

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**

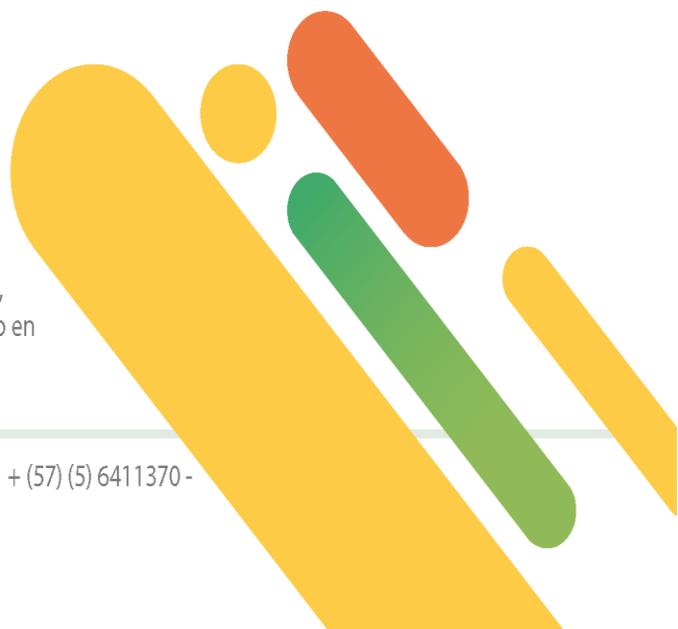


MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO - MFMP

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

AÑO FISCAL 2023

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032



MFMP 2023-2032 ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032



Contenido

1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES.....	1
1.1 Población en Cartagena	1
1.2 Desempleo en Cartagena	1
1.3 Indicadores de desigualdad.....	3
1.3.1 Indicadores de pobreza	3
1.3.2 Coeficiente de Gini.....	4
1.4 Inflación.....	5
1.5 PIB	7
1.6 Estructura empresarial en Cartagena	8
1.7 Perspectivas Macroeconómicas 2023.....	11
1.8 Calificación de riesgo	12
1.9.1 Factores clave de calificación.....	14
1.9.2 Derivación de calificación.....	15
1.9.3 Estructura de la deuda.....	15
2. DIAGNOSTICO FINANCIERO.....	16
2.1 Ingresos.....	16
2.1.1 Impuesto Predial Unificado.....	17
2.1.2 Impuesto Industria y Comercio	18
2.1.3 Sobretasa a la Gasolina Motor.....	19
2.1.4 Impuesto de Delineación Urbana	19
2.2 Gastos	20
2.2.1 Racionalización de los Gastos de Funcionamiento	21
2.2.2 Inversión Pública	22
2.3 Deuda Pública.....	22
2.4 Indicadores	23
2.4.1 INDICADOR DE SOLVENCIA = (Intereses/Ahorro Operacional)	23
2.4.2 INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD = (Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes menos Vigencias Futuras).	25
3. PLAN FINANCIERO	26
3.1 Estimación de Ingresos.....	26
3.2 Proyección de Gastos.	29
3.2.1 Gastos de Funcionamiento.	29
3.2.2 Servicio de la Deuda.....	30
3.2.3 Inversión	30

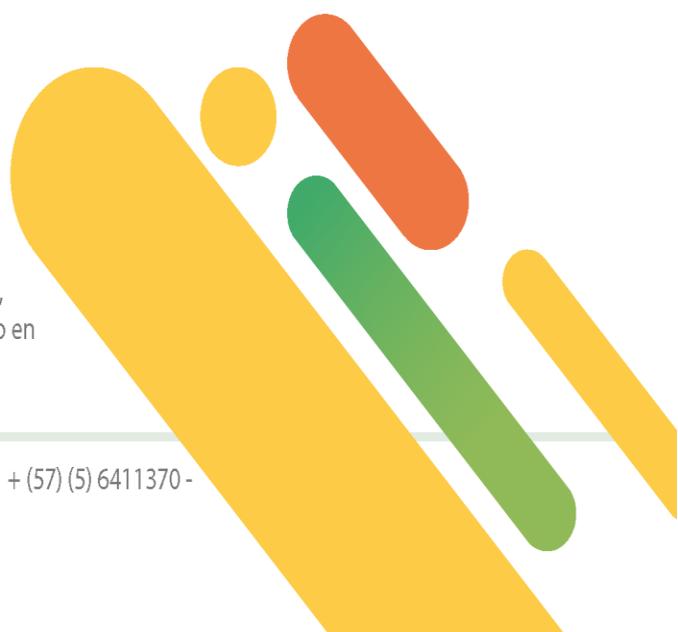
En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



4. ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MARCO FISCAL	31
4.1 Fiscalización Tributaria.	31
4.2 Cultura Tributaria y atención al ciudadano.	32
4.3 Determinación del Impuesto Predial Unificado vigencia 2023.....	33
5. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO.....	33
6. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTEBILIDAD	35
7. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR	37
7.1 Análisis presupuesto de rentas 2021.....	37
7.2 Análisis presupuesto de gastos 2021	38
7.2.1 Distribución de Inversión por Objetivos del Plan de Desarrollo.....	39
8. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, INCENTIVOS, DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA 2021	40
8.1 EXENCIONES TRIBUTARIAS.....	40
9. PASIVOS CONTINGENTES y EXIGIBLES	44
9.1 CONTINGENCIAS A DICIEMBRE 2020	44

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



INDICE DE GRÁFICAS

Gráfico 1. Población Total de Cartagena 2018 – 2023.	1
Gráfico 2 Evolución de la Tasa de Desempleo (Trimestre Móvil Octubre – Diciembre 2016 – 2021).	2
Gráfico 3. Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados Cartagena Octubre-Diciembre 2020-2021.	3
Gráfico 4. Coeficiente de Gini Cartagena y Nacional 2015-2021.	5
Gráfico 5. Variación anual del IPC según grupos de gasto Diciembre 2021.	6
Gráfico 6. Variación anual del IPC, 2015-2021.	6
Gráfico 7 Variación del PIB 2018-2021 Colombia y Bolívar.	7
Gráfico 8. Variación Sectorial del PIB 2021 Colombia y Bolívar.	8
Gráfico 9. Tejido empresarial en el Norte de Bolívar, 2015-2021.	9
Gráfico 10 Comportamiento de los ingresos 2017-2021 (millones de pesos).	17
Gráfico 11. Recaudo Impuesto Predial Unificado (millones de pesos) 2018-2021.	18
Gráfico 12. Recaudo Impuesto de Industria y Comercio (en millones de pesos) 2018-2021.	18
Gráfico 13. Recaudo de Sobretasa a la Gasolina Motor (en millones de pesos) 2018-2021.	19
Gráfico 14. Recaudo de Delineación Urbana (en millones de pesos) 2018-2021.	20
Gráfico 15. Gastos Totales (en miles de millones de pesos) 2017-2021.	20
Gráfico 16. Porcentaje de Gastos de Funcionamiento/ ICLD 2017-2021.	21
Gráfico 17. Participación de la Inversión sobre el total de Gastos.	22
Gráfico 18, Indicador de Solvencia Distrito de Cartagena vigencias 2017-2021.	25
Gráfico 19. Indicador de Sostenibilidad Distrito de Cartagena vigencias 2017-2021.	25
Gráfico 20. Distribución porcentual presupuesto de ingresos, vigencia 2021	38
Gráfico 21. Distribución de la inversión por objetivos	39

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estructura empresarial en el Norte de Bolívar según tamaño 2021.	9
Tabla 2 Evolución del stock de empresas en el Norte de Bolívar según actividad económica, 2019-2021.	11
Tabla 3 Relación de gastos de funcionamiento, deuda e inversión.	21
Tabla 4. Resumen de los ingresos estimados para 2023 (millones de pesos).	27
Tabla 5. Ingresos tributarios estimados para 2023 (millones de pesos).	27
Tabla 6. Ingresos No tributarios estimados para 2023 (millones de pesos).	28
Tabla 7. Recursos de capital estimados para 2023 (millones de pesos).	29
Tabla 8. Distribución de los gastos vigencia 2023 (Millones de pesos).	29
Tabla 9. Gastos de funcionamiento (Millones de pesos)	30
Tabla 10. Descripción de la deuda (Millones de pesos).	30
Tabla 11. Gastos de inversión vigencia 2023 (Millones de pesos).	30
Tabla 12. Fórmula para calcular el superávit primario según ley 819 de 2000	34
Tabla 13. Metas de superávit primario, según proyecciones de ingresos y gastos 2022 – 2032 (en millones de pesos)	34
Tabla 14. Indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda 2022 -2032	36
Tabla 15. Presupuesto de gastos 2021 (en millones de pesos)	38
Tabla 16. Ejecución del gasto vigencia 2021.	39
Tabla 17. Inversión por Objetivos 2021	39
Tabla 18. Porcentajes de disminución de tasas de interés moratorios aplicables a las deudas tributarias de las obligaciones con plazos vencidos de las vigencias fiscales 2021 y anteriores	43
Tabla 19. Contingencias de demandas contra el Distrito de Cartagena con corte a agosto 2022	44
Tabla 20. Relación de Contingencias a agosto 2022.	45

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032



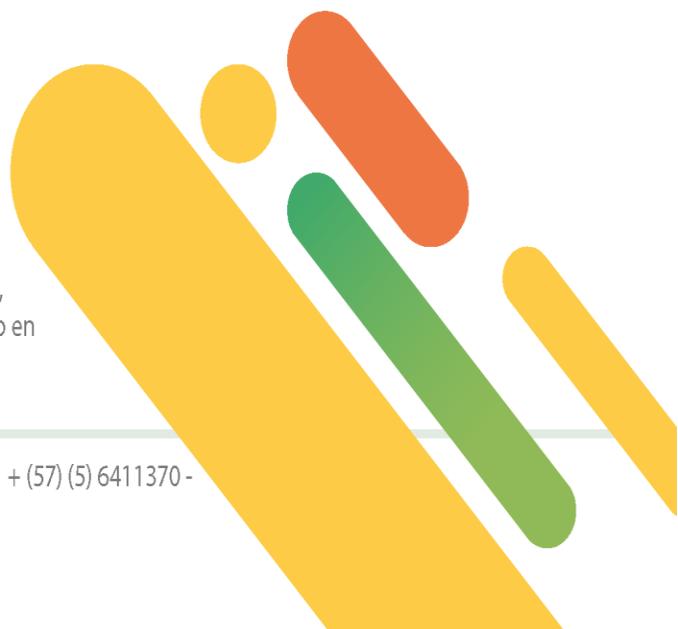
INTRODUCCIÓN

El Marco Fiscal de Mediano Plazo, es la principal herramienta para el análisis de las finanzas públicas distritales, contemplado en la ley 819 de 2003, es un instrumento de planeación financiera y de gestión pública a 10 años, que se vuelve dinámico de acuerdo con el comportamiento de la situación financiera e institucional del Distrito, muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público, racionalización del gasto público y en general, con las previsiones macroeconómicas. Los lineamientos del Marco Fiscal de Mediano Plazo tienen relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración en la ejecución del Plan de Desarrollo.

En consonancia, presentamos el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el periodo 2023-2032, el cual contiene un contexto económico que nos ayuda a enmarcar el MFMP con la realidad económica del país y de la ciudad, presenta un diagnóstico financiero que nos permite conocer la evolución de los ingresos y gastos del Distrito en las últimas vigencias; adicionalmente contiene lo estipulado en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003 a) El Plan Financiero, b) Las metas de superávit primario..., así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad; c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución; d) Un informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior, e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior; f) Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial; y g) El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023 – 2032, fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal (CONFIS) mediante acta No 0065 del 23 de septiembre de 2022 conforme lo establecen las normas vigentes.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



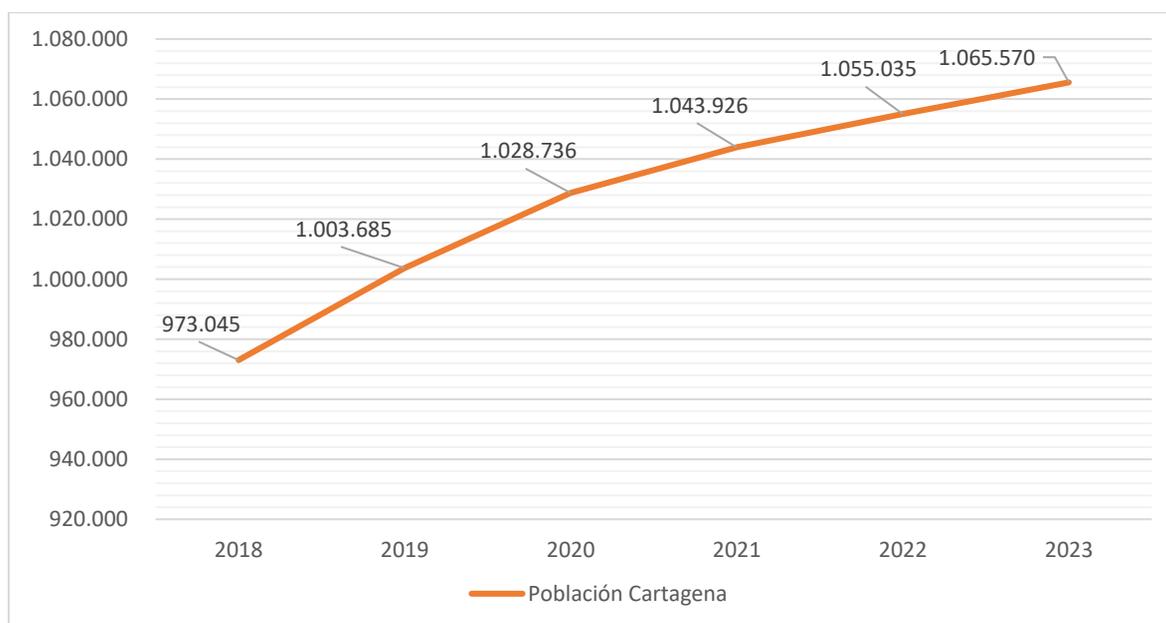


1. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

1.1 Población en Cartagena

El censo de población y vivienda realizado en 2018 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), consistió en contar y caracterizar las personas residentes en Colombia, así como las viviendas y los hogares del territorio nacional, y cuyo objetivo era que el país obtuviera datos de primera mano sobre el número de habitantes, su distribución en el territorio y sus condiciones de vida. Arrojó para el Distrito de Cartagena de Indias, estimaciones de la población en donde la vigencia 2019 superaba el millón de habitantes (1.003.685). Así mismo, el DANE proyecta que en 2023 serán 1.065.570. Es decir, que la población en Cartagena tiene una proyección de crecimiento en promedio de 2% anual, y el crecimiento de la vigencia 2018 a la vigencia 2023 sería de 9,5%.

Gráfico 1. Población Total de Cartagena 2018 – 2023.



Fuente: DANE – Proyecciones de Población 2018-2020.

1.2 Desempleo en Cartagena

El desempleo en Cartagena entre 2010 y 2019 presentaba una tendencia general decreciente, al pasar de 8,8% en el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2010 a 6,7% en el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2019, ubicándose por debajo de la Tasa de Desempleo Nacional.

Sin embargo, Cartagena no fue ajena a los impactos negativos en la Economía derivados de las medidas de aislamiento para contener el riesgo de contagio del COVID-19, donde muchos sectores económicos tuvieron que paralizar su actividad económica, lo que trajo consigo el deterioro del mercado laboral, en donde se alcanzaron cifras de desempleo no registradas en la última década.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

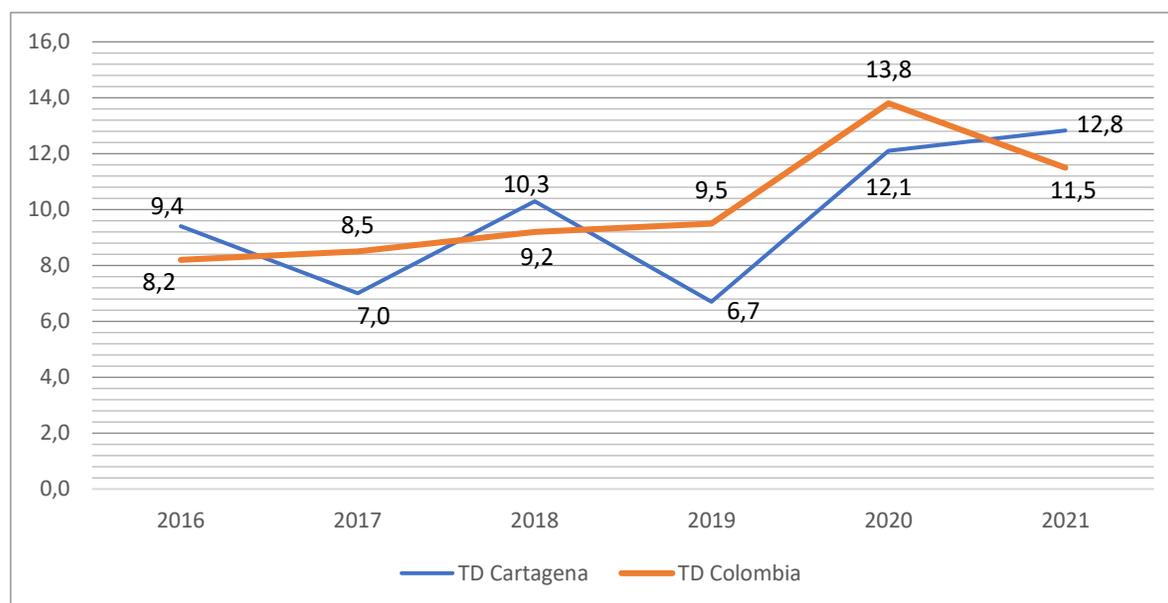
Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032



Para el trimestre móvil de Octubre-Diciembre de 2020 el desempleo incrementó en 5,4 puntos porcentuales hasta ubicarse en 12,1%, por debajo de la Tasa de Desempleo registrada a nivel Nacional (13,8%). Es importante destacar que, en la vigencia 2019 la tasa de desempleo de Cartagena fue la más baja del país desde

2010, ubicándose en 6,7%, siendo el sector turismo el que se sigue consolidando como una de las actividades que más empleo genera y considerando que el comercio, los restaurantes y hoteles empleaban el 21,2% de la población ocupada de la ciudad.

Gráfico 2 Evolución de la Tasa de Desempleo (Trimestre Móvil Octubre – Diciembre 2016 – 2021).



Fuente: Cálculos UDE-SHD con datos del DANE-GEIH.

Para el trimestre móvil Octubre-Diciembre de 2021, la tasa de desempleo en la ciudad de Cartagena evidencia la afectación que ha sufrido el aparato productivo local y el tejido empresarial local y regional, por la COVID-19 y restricciones adoptadas por el gobierno nacional y local para hacer frente a este.

De esta manera, la tasa de desempleo, para el trimestre referenciado en la ciudad, se ubica en 12,8%, lo que representó un aumento de 6,1 puntos porcentuales con respecto a la presentada durante el mismo trimestre móvil del 2019. Pese a esto, Cartagena se ubicó como una de las ciudades con menor tasa de desempleo en el país, lo cual podría ser reflejo de los altos niveles de informalidad laboral.

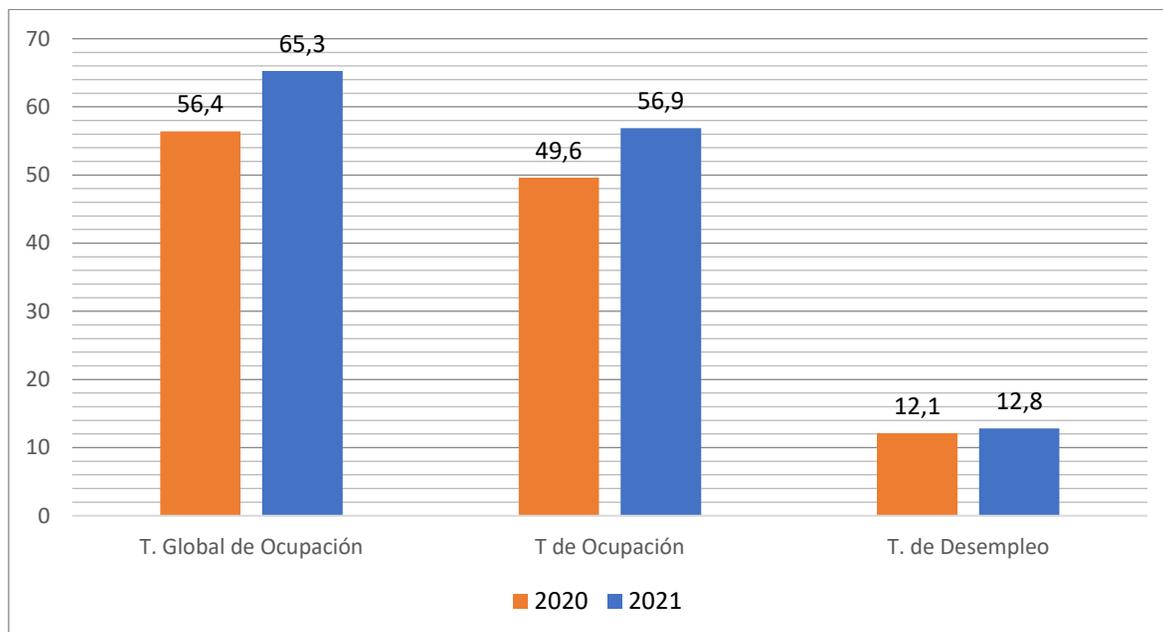
Por su parte, la tasa de participación fue de 65,3%, superior a la de 2019 (54,5%) mientras que la tasa de ocupación aumentó en 4,2 puntos porcentuales hasta ubicarse en este trimestre en 56,9%. Este incremento puede estar relacionado con el incremento en la actividad económica derivada de la apertura gradual de las mismas.

De acuerdo con lo anterior, el desempleo constituye uno de los más impactantes fenómenos económicos y sociales en la ciudad y en medio de la pandemia este refleja grandes preocupaciones por el impacto en la calidad de vida y la pobreza de miles familias habitantes de nuestra ciudad.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 3. Tasa Global de Participación, Ocupados y Desempleados Cartagena Octubre-Diciembre 2020-2021.



Fuente: Cálculos UDE-SHD con datos del DANE-GEIH.

En el trimestre octubre - diciembre 2021, la tasa de desempleo en Cartagena fue de 12,8% un aumento de 0,7 puntos porcentuales comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2020 (12,1%). La tasa global de participación en este trimestre móvil fue de 65,3% lo que representó un aumento de 8,9 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2020 (56,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 56,9%, lo que significó un aumento de 7,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (49,6%).

1.3 Indicadores de desigualdad

1.3.1 Indicadores de pobreza

Dos formas de medir la pobreza monetaria son la línea de pobreza y la línea de pobreza extrema. La primera comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumo per cápita inferiores al costo de una canasta total de bienes y servicios mínimos esenciales. Y la pobreza extrema comprende a las personas cuyos hogares tienen ingresos o consumos per cápita inferiores al valor de una canasta mínima de alimentos.

La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2021 fue \$161.099; y La línea de pobreza monetaria per cápita nacional 2021 fue \$354.031. Lo anterior quiere decir, que en la vigencia 2021, una familia se encontraba en pobreza monetaria cuando no generaba, en promedio entre sus integrantes, más de ese monto al mes.

En 2020, aumentó la pobreza monetaria en el país como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Las mediciones, producidas por el DANE, son contundentes y estiman que el 42.5% de la población de Colombia, unos 21 millones de habitantes, se encontraba en esta situación.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



La pandemia trajo consigo varias restricciones en la vida laboral, sobre todo en las principales ciudades. Es por eso que los eslabones más débiles de la cadena laboral en el país se vieron afectados. La relación entre la situación de pobreza y el comportamiento del mercado laboral, sobre todo en las principales ciudades, permitió que las personas con menor nivel de formación y que trabajaban en el servicio doméstico, actividades de comercio, reparación de vehículos y los restaurantes presentaran disminución de sus ingresos y pudieron estar detrás de este deterioro tan importante¹.

En el Caribe colombiano, el hecho más destacado es el aumento sin precedentes de la pobreza extrema. En este contexto, Cartagena ha sido junto con Valledupar y Santa Marta, las ciudades más afectadas por la crisis.

A pesar de la situación crítica que se presentó en 2020, para 2021, el comportamiento de la pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema ha venido mejorando tanto a nivel nacional como en Bolívar, en donde ambas mediciones se redujeron en parte por la reactivación económica de diferentes sectores. Los datos del año 2021 en Bolívar ponen de manifiesto que la incidencia de la pobreza se redujo al pasar de 52,7% a 48,5%. Mientras que la pobreza extrema pasó de 16,5% a 13,7%. Si bien en ambos indicadores mejoraron, todavía distan de los niveles prepandemia observados en 2019.

1.3.2 Coeficiente de Gini

El coeficiente de Gini mide la desigualdad del ingreso. Este puede tomar valores entre cero y uno. Valores cercanos a cero evidencian sociedades igualitarias en la distribución del ingreso, mientras que el otro extremo representa alta concentración de los ingresos en pocas personas.

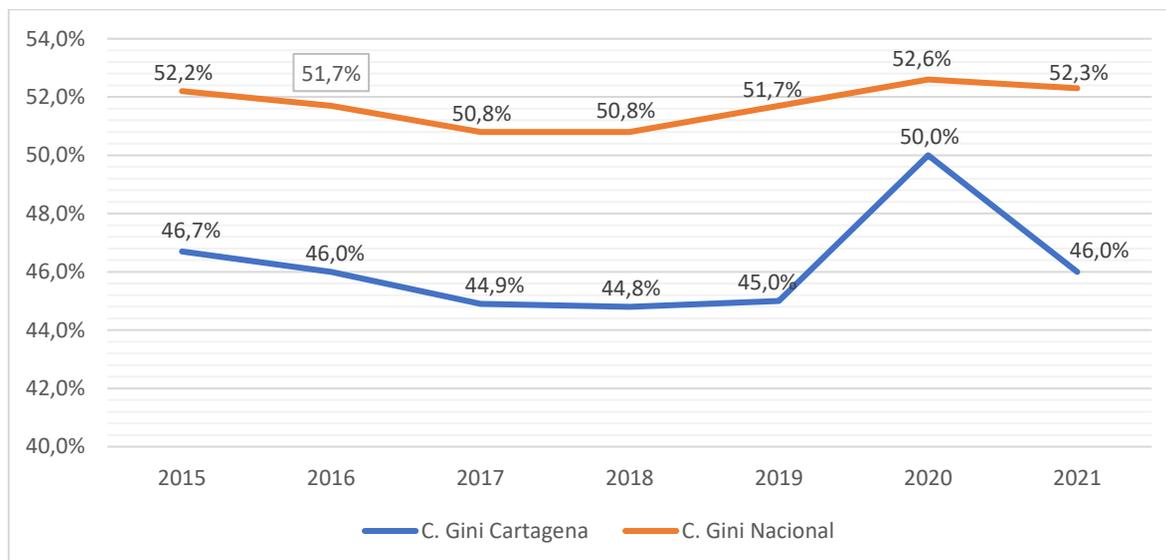
La distribución del ingreso en el total nacional, en 2021 fue de 0,523 mientras que en el 2020 fue de 0,526, lo que significó una muy ligera reducción en la concentración de la riqueza. Desde la vigencia 2010 a la vigencia 2017 se presentaron reducciones consecutivas, pero para la vigencia 2018 volvió a aumentar en 0,009 puntos, y nuevamente aumentar en el 2020.

Para la vigencia 2021, Cartagena presenta un coeficiente de Gini de 0,46, el cual es un poco más bajo que el de la vigencia 2020 que fue de 0,5, y más bajo que el promedio nacional (0,523). Sin embargo, este valor no es suficiente para lograr el objetivo de disminuir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de los cartageneros.

En cumplimiento del Decreto 01 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 4. Coeficiente de Gini Cartagena y Nacional 2015-2021.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Dane.

Se evidencia entonces que, a pesar de que Cartagena fue una de las ciudades más afectadas con la crisis económica, la recuperación ha sido positiva en cuanto a la distribución de los ingresos a niveles cercanos a prepandemia. Sin embargo, persisten retos importantes para seguir reduciendo las brechas existentes.

1.4 Inflación

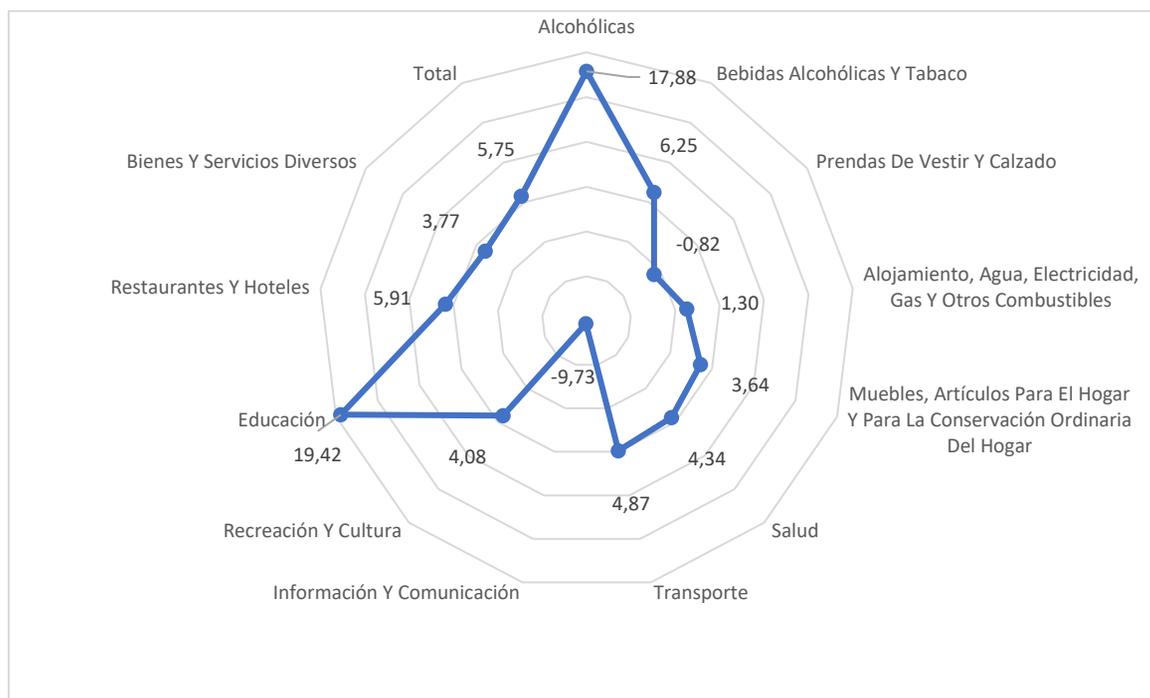
La inflación es el fenómeno que se caracteriza por el aumento general y sostenible del promedio de precios de la economía y se mide a través de la variación porcentual del índice de precios al consumidor (IPC), el cual se calcula a través de la variación del costo de una canasta básica de bienes y servicios valorada a precios al por menor. En general, la inflación muestra como varía el precio de una canasta básica de bienes y servicios denominada la canasta familiar, por ello a la inflación medida a través de la variación del IPC se le conoce como el índice del costo de vida.

La variación del IPC para el año corrido de 2021 en Cartagena fue de 5,75% comparado con 2019 cuando a variación anual fue de 2,88% y 2020 cuando hubo una muy baja variación de 0,35%. Esta dinámica refleja una serie de hechos económicos de contexto nacional como internacional que vienen afectando los precios a nivel mundial. Las restricciones impuestas por la pandemia generaron reducciones en el precio de muchos bienes y servicios, sin embargo, con la reapertura de varios sectores, y la reactivación de la demanda, la oferta no ha logrado atender el acelerado crecimiento, lo que ha generado presiones significativas en los precios de insumos, materias primas y en la disponibilidad de contenedores para el comercio internacional.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



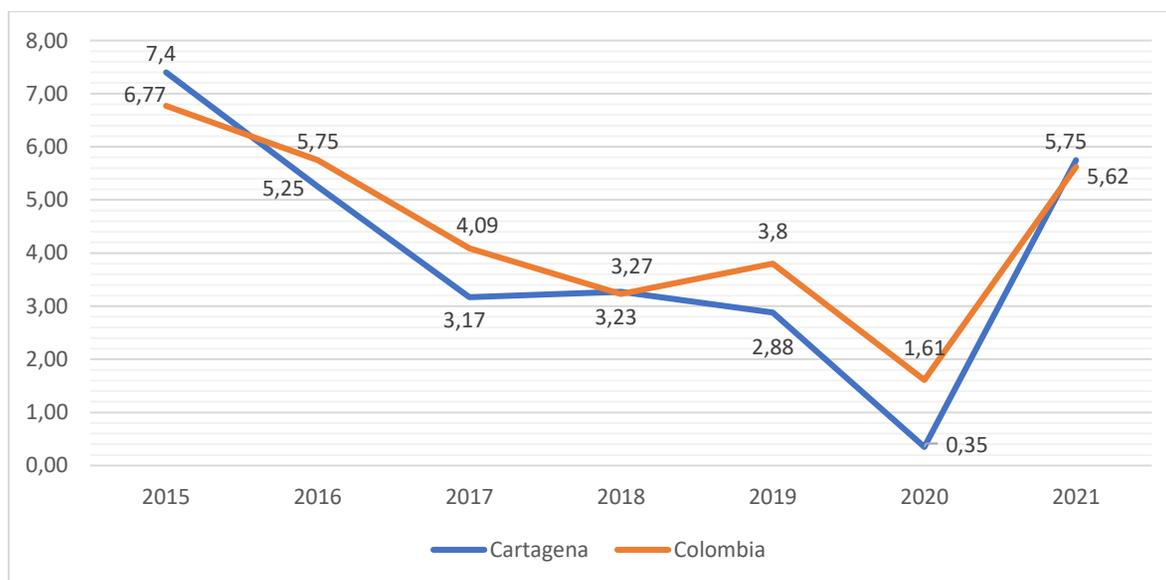
Gráfico 5. Variación anual del IPC según grupos de gasto Diciembre 2021.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Dane.

En el 2021 los grupos de actividades económicas que mayor crecimiento de los precios tuvieron en Cartagena fueron: educación, (19,42%), seguido de alimentos (17,88%) y restaurantes y hoteles (5,91%). Solo se registraron reducciones en información y comunicaciones (-9,73%) y prendas de vestir y calzado (-0,82%). Así, Cartagena se ubicó como la sexta ciudad con menor inflación entre las 23 ciudades en el país, antecedida por Montería, Sincelejo, Medellín, Tunja y Bogotá.

Gráfico 6. Variación anual del IPC, 2015-2021.



Fuente: Cálculos UDE-SHD con datos del DANE.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.5 PIB

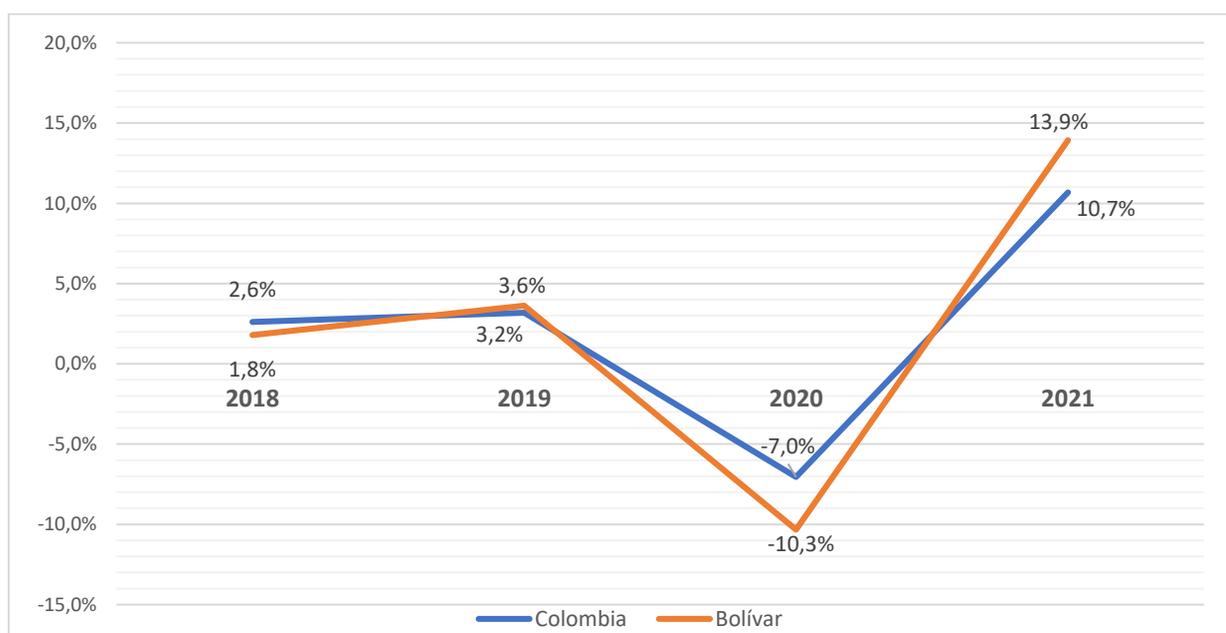
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) informó que el PIB de Colombia tuvo una recuperación significativa en 2021 al crecer en 10,9% una cifra que refleja la reactivación económica luego de las afectaciones de la pandemia, de los confinamientos y de las restricciones a la actividad económica del país.

Este se trata de uno de los mayores crecimientos del PIB desde la disminución de 2020, la cual ha sido la mayor desde que se cuentan con datos de crecimiento, es decir, desde 1975. Esta fue una contracción aún mayor que la que sucedió en 1999, que es considerada como una de las más agudas, que tuvo consecuencias en el empleo y que llevó a que se hicieran cambios estructurales en la política monetaria y cambiaria del país.

El PIB del departamento de Bolívar se destacó en 2021 y lo consolidó como la tercera economía del país con mayor en crecimiento económico con 13,9%. Esto es un poco más de tres puntos porcentuales por encima del nivel nacional, consolidándola como el sexto departamento con mayor producción en Colombia.

El PIB de Bolívar en 2021 fue de 32,6 billones de pesos a precios constantes y representa el 3,4% de participación en el PIB nacional. Cartagena aporta en promedio el 68,3% del valor agregado, debido a que en ella se concentra el aparato productivo del departamento de Bolívar, gracias a su condición de ciudad turística, portuaria, e industrial. En el resto del departamento se destaca la actividad agropecuaria y minera, así el conjunto de los municipios que conforman la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena contribuye con el 13,4% del valor agregado, donde sobresalen por sus contribuciones Turbaco, El Carmen de Bolívar, Arjona, María La Baja y San Juan Nepomuceno.

Gráfico 7 Variación del PIB 2018-2021 Colombia y Bolívar.

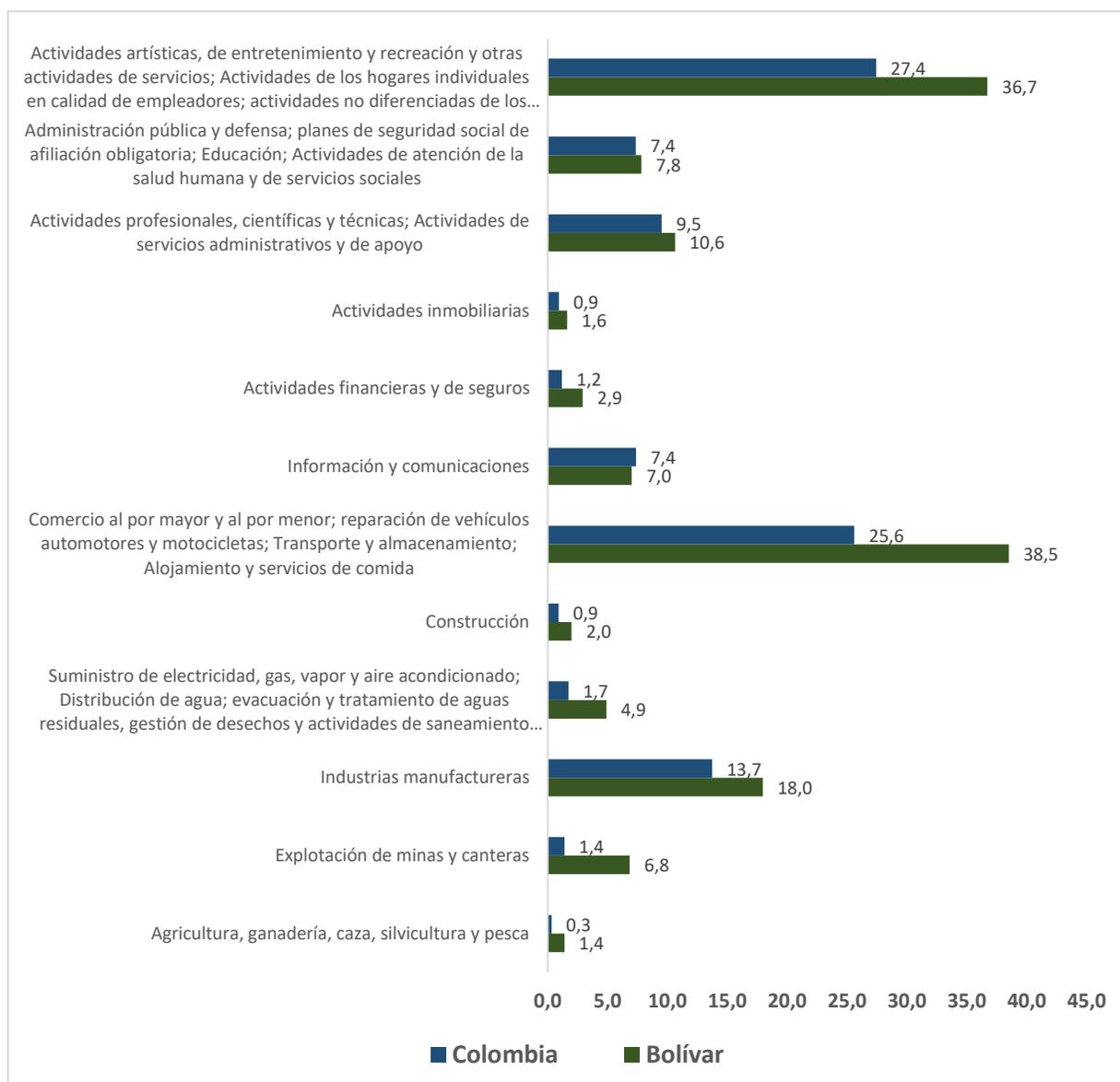


Fuente: Cuentas Departamentales DANE.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 8. Variación Sectorial del PIB 2021 Colombia y Bolívar.



Fuente: Cuentas Departamentales DANE.

1.6 Estructura empresarial en Cartagena

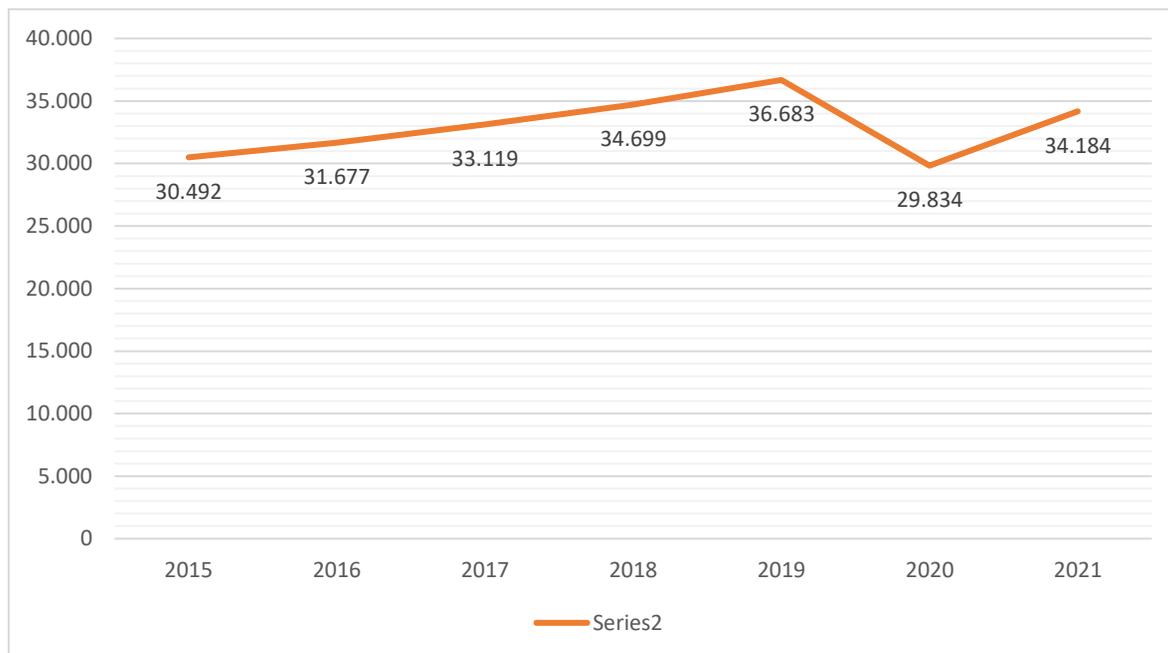
Una recuperación de la economía luego del impacto negativo generado por la pandemia del COVID-19, se ha venido registrando en la ciudad luego de que en 2020, se presentara un gran número de empresas cerradas como consecuencia de las medidas de confinamiento decretadas por el gobierno nacional en el 2020 que impedía a muchas de estas ejercer su actividad económica.

Para el caso de Cartagena en 2021, se registraron un total de 34.184 empresas en la Cámara de Comercio de la ciudad. Según el Centro de Estudios para el Desarrollo y la Competitividad, el número de empresas activas tuvo un incremento de 15%, lo que representó 4.350 nuevas empresas. Este valor si bien es positivo con respecto a 2020, todavía no alcanza el nivel observado prepandemia en 2019 cuando el stock de empresas ascendía a 36.638

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 9. Tejido empresarial en el Norte de Bolívar, 2015-2021.



Fuente: CEDEC- Cámara de Comercio de Cartagena con base en Registro Mercantil. Cálculos: UDE.

Para 2021 el tejido empresarial de los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio estuvo conformado en un 90% por microempresas; 9% por Pymes² y el 1% por grandes empresas. Las microempresas que poseen menor liquidez sufrieron un alto impacto negativo originado por la crisis sanitaria, dado que su stock total se redujo en 6.759 unidades productivas, en contraste con las medianas empresas que tuvieron menor afectación, debido a que estas cuentan con mayores activos e ingresos (CEDEC, 2021).

Tabla 1 Estructura empresarial en el Norte de Bolívar según tamaño 2021.

Tamaño	Número de Empresas	Participación %
Microempresas	30.885	90%
Pymes	3.105	9%
Grandes	194	1%
TOTAL	34.184	100%

Fuente: Cálculos UDE con datos del CEDEC.

En el 2021, según ramas de actividad económica el sector de comercio se constituye como el sector que mayor recuperación económica logró al crear 1.458 empresas nuevas, seguido de Alojamiento y servicios de comida con 650 empresas.

Sin embargo, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fueron los sectores más afectados y donde se dio el mayor cierre de empresas como consecuencia de la pandemia y que a 2021, solo ha logrado recuperar 73 empresas de un total de 1.970 cerradas en 2020.

² El tamaño de una empresa se define legalmente según el número de trabajadores, valor de los activos y/o volumen de ventas. Las Pymes hacen referencia a la clasificación de empresas pequeñas y medianas (CEDEC, 2021).

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Así mismo, estos tres sectores (comercio, Alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera) que mayores empresas tienen, son los que generan el 40% del total de empleos en la ciudad, donde se le suma con 13,3% el sector Administración pública y defensa, el 13,2% lo aporta Transporte y almacenamiento; y el 10,6% las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación. Sin embargo, es importante resaltar que, a pesar de que el sector turismo fue uno de los sectores más golpeados por la pandemia, con una reducción de 21% en el número de empresas, sigue siendo la apuesta productiva más grande del departamento con 4.659 comerciantes principales activos. Al mismo tiempo, continua como el sector que más genera empleo pese a las restricciones y de haber sido una de las últimas actividades económicas en reactivarse.

Tabla 2. Evolución del stock de empresas en el Norte de Bolívar según actividad económica, 2019-2021.

Actividad Económica	2019	2020	2021	Pérdida 20/19	Recuperación 21/20
Act. Artísticas, de Entretenimiento y Recreación	2.478	508	581	-1.970	73
Atención de la Salud y Asistencia Social	743	675	795	-68	120
Servicios Administrativos y de Apoyo	1.713	1.435	1.771	-278	336
Actividades Financieras y de Seguros	539	444	508	-95	64
Actividades Inmobiliarias	1.802	1.549	1.793	-253	244
Act. Profesionales, Científicas y Técnicas	2.339	2.017	2.172	-322	155
Administración Pública y Defensa	15	13	14	-2	1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	350	311	366	-39	55
Alojamiento y servicios de comida	4.346	3.493	4.143	-853	650
Comercio	13.120	11.723	13.181	-1.397	1.458
Construcción	2.354	1.940	2.314	-414	374
Tratamiento de Agua y Saneamiento Ambiental	246	196	259	-50	63
Educación	204	146	173	-58	27
Explotación de Minas y Canteras	65	35	49	-30	14
Industrias Manufactureras	2.885	2.406	2.792	-479	386
Información y Comunicaciones	688	664	733	-24	69
Otras Actividades de Servicios	1.229	899	954	-330	55
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire acondicionado	89	83	85	-6	2
Transporte y Almacenamiento	1.476	1.297	1.488	-179	191
Total	36.683	29.834	34.184	(6.849)	4.350

Fuente: Cámara de Comercio de Cartagena, 2021.

1.7 Perspectivas Macroeconómicas 2023

A pesar del deterioro e incertidumbre de la economía internacional que afronta los estragos de la COVID 19, sumado al conflicto Rusia – Ucrania que ha hecho presión sobre el costo de los insumos agrícolas, materias primas y precio de la energía; inflación global alta y persistente, políticas monetarias restrictivas, restricciones en la oferta debido a la

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



disrupción de las cadenas de suministros; un dólar fortalecido ayudado por el incremento de la demanda de activos refugio y mayor rentabilidad de las inversiones en dólares; la actividad económica en Colombia durante la primera mitad del presente año se mantuvo al alza, impulsado por el fortalecimiento de la demanda interna de los hogares según el más reciente informe del Banco de La República de julio de 2022.

El crecimiento reportado por el DANE del primer semestre del presente año fue de 8.5%; el equipo técnico del Banco de la República prevé un crecimiento del PIB 2022 en 6.9%, muy similar al que pronosticó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) quien ubica al país con la economía de mayor dinamismo entre las economías medianas y grandes de América Latina³.

En cuanto a la tasa de inflación, podemos observar que se pasó del 1.6% en 2020 a un 5.6% en 2021; en julio de 2022 se registró variación de 0.81%, con una variación acumulada (enero-julio) de 7.96% y una variación anual de 10.21%.

Según el documento emitido por la Cámara de Comercio de Cartagena en julio de 2022, “Serie de coyuntura económica, contexto macroeconómico y perspectivas 2022”, estima que: “Si la guerra entre Rusia y Ucrania se detiene, si no hay más confinamientos por política de cero COVID en China, y si el aumento de las tasas de interés logra su propósito en un tiempo limitado (especialmente en USA), la inflación empezará a ceder y no habrá amenaza de una posible recesión en 2023. Por el contrario, si se escala el conflicto en Ucrania, hay más confinamientos en China y sigue aumentando la inflación, podría haber una posible recesión en USA en el segundo trimestre de 2023 que luego, en segundo semestre de 2023, se transmitiría a otros países”

1.8 Calificación de riesgo

En mayo de 2022 la firma Fitch Ratings afirmó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias (Cartagena) en ‘AA-(col)’ y ‘F1+(col)’, respectivamente. La Perspectiva de la calificación de largo plazo es Estable.

La afirmación de las calificaciones considera la continuidad en la solidez de las métricas de sostenibilidad de la deuda de Cartagena. En el escenario de calificación, Fitch estima que la razón de repago del Distrito sería cercana a 3 veces (x) hacia los años 2025 y 2026, desde 1,2x en 2021. Asimismo, la cobertura del servicio de la deuda se mantendría superior a 2x, similar a lo observado en la última revisión de la calificación.

La afirmación también refleja el balance entre la eliminación de la penalización por riesgos asimétricos por políticas de contabilidad, reporte de información y transparencia, con la revaloración del factor de solidez de pasivos y liquidez a ‘Más Débil’ desde ‘Rango Medio’. La calificación continúa afectada por riesgos asimétricos relacionados con la gestión y gobernanza.

En cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1074 de 2015, el presente informe de la Dirección Ejecutiva del Banco de la República al Congreso de julio 2022, en su parte Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1.9.1 Factores clave de calificación

Perfil de Riesgo – ‘Más Débil’: La evaluación de perfil de riesgo de Cartagena incorpora una evaluación de ‘Más Débil’ para cuatro factores clave de riesgo y ‘Rango Medio’ para dos de ellos.

Ingresos (Solidez) – ‘Más Débil’: La evaluación de este factor considera la estructura de ingresos de Cartagena, compuesta mayoritariamente por transferencias del Gobierno Nacional Central, provenientes de una contraparte calificada en ‘BB+’. Entre 2017 y 2021, las transferencias promediaron más de 60% de los ingresos operativos. A pesar de un comportamiento positivo de las rentas tributarias durante 2021 y el primer trimestre de 2022, la evaluación del factor continúa dominada por la dependencia estructural de las transferencias nacionales.

Ingresos (Adaptabilidad) – ‘Más Débil’: Aunque podría existir espacio normativo para incrementar las tarifas de los impuestos principales, en opinión de Fitch, la capacidad económica de los contribuyentes para asumir dicho incremento sería limitada. Lo anterior, dadas las condiciones socioeconómicas desfavorables de Colombia en términos relativos a nivel internacional. Cartagena presenta indicadores socioeconómicos relativamente similares al promedio nacional y a la mediana de municipios calificados por Fitch, por lo que se considera que los contribuyentes locales enfrentan las mismas limitaciones.

Gastos (Sostenibilidad) – ‘Rango Medio’: Los rubros principales de gasto operativo de Cartagena corresponden a gastos de nómina del sector educativo y pagos de contratos de aseguramiento en salud para la población vulnerable. La agencia considera que el gasto del Distrito no está influenciado fuertemente por variables correlacionadas con el ciclo económico y, por tanto, espera que su crecimiento sea relativamente estable en el mediano plazo.

Gastos (Adaptabilidad) – ‘Rango Medio’: La composición histórica del gasto muestra un indicador de gasto de capital como proporción del gasto total relativamente alto dentro de la muestra de municipios calificados por Fitch, de aproximadamente 13% entre 2018 y 2021. Durante este período, casi la totalidad del gasto de capital fue financiado con la generación de balance corriente de la entidad.

Pasivos y la Liquidez (Solidez) – ‘Más Débil’ desde ‘Rango Medio’: El monto significativo de pasivos no financieros dentro del balance de la entidad es principalmente de naturaleza judicial y pasivos del sector salud y ha llevado a la entidad a la ejecución de múltiples planes de saneamiento fiscal y financiero parciales en los últimos años y a que varias de las cuentas del Distrito hayan sido sujetas de embargos. La agencia opina que una parte importante de los pasivos del Distrito es difícil de cuantificar y estos pudiesen aumentar de forma inesperada, afectando su liquidez.

Pasivos y la Liquidez (Flexibilidad) – ‘Más Débil’: Fitch opina que la liquidez de Cartagena es limitada, pues ha presentado cierres fiscales de recursos de libre destinación deficitarios o equilibrados en los últimos años. A cierre de 2021, la totalidad del efectivo de Cartagena se considera restringido pues corresponde, en su mayoría, a fondos de destinación específica. El efectivo correspondiente a fondos

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



de libre destinación debe ir orientado a cancelar las exigibilidades del Distrito al cierre de la vigencia y pasivos de vigencias anteriores.

Sostenibilidad de la Deuda – ‘aa’: El escenario de calificación de Fitch estima que la razón de repago de la entidad se mantendría inferior a 5x hacia el final del escenario de calificación de la agencia, lo que indicaría un puntaje de sostenibilidad de la deuda de ‘aaa’. Sin embargo, la cobertura del servicio de la deuda, utilizada como métrica secundaria, estaría entre 2x y 4x, lo cual sugiere un puntaje de ‘aa’. Por lo anterior, el puntaje final de sostenibilidad de la deuda para Cartagena se ajusta en una categoría hacia abajo a partir del sujerido por la métrica primaria, a ‘aa’.

Riesgos Asimétricos (Gestión y Gobernanza) – ‘Negativo’: Aunque en los últimos años ha existido una estabilidad mayor en el gobierno de la ciudad y se evidencian mejoras en la gestión, Fitch opina que el período de estabilidad es todavía muy corto en relación con el historial largo de inestabilidad institucional. Además, en opinión de la agencia, la dificultad que ha enfrentado la administración para recibir aprobación para algunos de sus proyectos clave es indicio de los problemas estructurales de gobernanza que enfrenta aún el Distrito.

Riesgos Asimétricos (Políticas de Contabilidad, Reporte de Información y Transparencia) – ‘Neutral’ desde ‘Negativo’: La agencia observa mejoras en la calidad y consistencia de los reportes de información de la entidad y reconoce los esfuerzos significativos realizados en esta materia. Por lo anterior, elimina la penalización sobre la calificación que se había aplicado por los riesgos derivados de este factor. No obstante, sigue el volumen importante de pasivos difíciles de cuantificar, lo que se refleja en la revaloración del factor de solidez de los pasivos y la liquidez.

1.9.2 Derivación de calificación

Las calificaciones de Cartagena resultan de una combinación de perfil de riesgo evaluado como ‘Más Débil’, junto con un puntaje de sostenibilidad de la deuda de ‘aa’. Las calificaciones se afectan por consideraciones de riesgo asimétrico relacionadas con la gestión y gobernanza.

El perfil de riesgo y sostenibilidad de la deuda de Cartagena comparan de manera similar con el de otras ciudades capitales como Bucaramanga, Manizales y Pereira. Sin embargo, la calificación de Cartagena se mantiene inferior a la de estas entidades debido, entre otras variables, a la revaloración del factor de solidez de pasivos y liquidez y a las consideraciones de riesgo asimétrico.

1.9.3 Estructura de la deuda

El saldo de deuda al cierre de 2021 fue cercano a COP170.000 millones, denominados completamente en moneda local, con tasas de interés en condiciones de mercado, lo que demuestra un apetito al riesgo bajo. El vencimiento promedio de la deuda, calculado a cierre de 2021, es relativamente corto, de aproximadamente 3,8 años.

Para esta revisión, la calificadora incluyó dentro de sus escenarios deuda adicional por hasta COP200.000 millones, de acuerdo con lo estimado por la administración.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



No obstante, el escenario de calificación de la agencia aplica estreses adicionales a los saldos de endeudamiento, asume que estos se aproximan a los límites legales hacia el final del escenario.

2. DIAGNOSTICO FINANCIERO

Las finanzas del Distrito de Cartagena se han venido fortaleciendo en los últimos años, debido a que ha logrado aumentar los Ingresos Tributarios, racionalizado los Gastos de Funcionamiento, se han generado mayores Ahorros, incrementado la inversión social y se han tomado decisiones de endeudamiento en forma responsable.

Ya en la etapa Post-Covid, hemos podido observar una reactivación de la economía que se ha visto reflejada en las finanzas del Distrito y es así que mediante el Acuerdo Distrital 096 de 2022, “*Por el cual se realiza una incorporación en el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y Establecimientos Públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós 2022, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones*”, se procedió a incorporar recursos por valor de \$128.528.131.656 pesos producto de los niveles satisfactorios en la ejecución de apropiaciones de algunos ingresos, lo cual permitió establecer que las metas fiscales de esos rubros serán superados.

El Distrito ha venido disminuyendo su dependencia de las transferencias nacionales, ya que se ha demostrado que a través de una buena gestión se pueden conseguir recursos de cofinanciación, la Administración en los últimos años ha hecho grandes esfuerzos para fortalecer sus rentas propias que permita una menor dependencia de las transferencias.

2.1 Ingresos

Los ingresos son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente para cumplir con sus planes y objetivos; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y las normas específicas⁴.

Los ingresos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en el periodo comprendido entre la vigencia 2017 a la vigencia 2021 aumentaron en un 34,64%, al pasar de \$ 1.800.019 millones en la vigencia 2017 a \$ 2.423.634,00 millones en la vigencia 2021. De la vigencia 2017 a la vigencia 2018 el incremento fue de 16,48%, al presentar un ingreso adicional de \$296.621 millones; de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 se presentó un leve incremento de 1,27%, al pasar de \$2.096 millones en el 2018 a \$2.123 millones en el 2019. En la vigencia 2020 los ingresos fueron de \$2.021 millones lo que representa una variación negativa de -4,78% con respecto a lo recaudado en la vigencia 2019. De la vigencia 2020 a la vigencia 2021 el incremento fue de 19,88%, al presentar un ingreso adicional de \$401.848 millones de pesos.

⁴ En cumplimiento del *Presupuesto Público (Rodríguez 2008)* que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 10 Comportamiento de los ingresos 2017-2021 (millones de pesos).



Fuente: Elaboración propia Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis.

A agosto 31 de 2022, los recaudos ascienden a \$2.037.991.188.274.86 que comparado con lo presupuestado de \$2.631.397.487.364.75, presenta un índice de ejecución de 77,45%.

A continuación se presenta un informe detallado de las principales fuentes de ingresos propios del Distrito en materia Fiscal y Tributaria, como son el Impuesto Predial Unificado y el Impuestos de Industria y Comercio, Sobretasa Gasolina Motor, Impuesto de Delineación Urbana.

2.1.1 Impuesto Predial Unificado

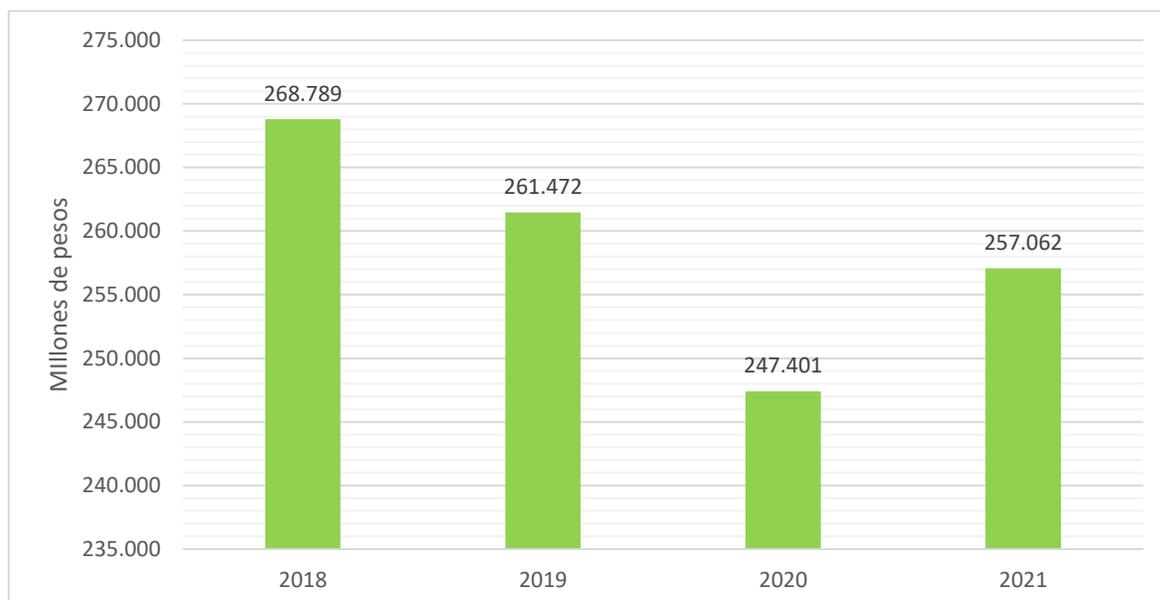
Como se puede observar en el Grafico No.11, de la vigencia 2018 a 2019 el recaudo de Impuesto Predial Unificado - IPU disminuyó en un 2,72%, de la vigencia 2019 a 2020 disminuyó otro 5,38% y de la vigencia 2020 a 2021 tuvo un repunte de 3,90%.

Podemos observar que el recaudo entre la vigencia 2018 y la vigencia 2021 tuvo una disminución del 4.36%, al pasar de \$268.789 millones a \$257.062 millones respectivamente, vemos la contracción en la vigencia 2020 producto de los efectos de la pandemia Covid-19 que inició en el mes de marzo al pasar de un recaudo de 261.472 en 2019 a 247.401 en 2020 el cual representa una disminución del 5.38%.
A agosto 31 de 2022, el recaudo del Impuesto Predial es de \$237.912 millones, es decir del total presupuestado \$273.281 millones, se ha ejecutado el 87,06%.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 11. Recaudo Impuesto Predial Unificado (millones de pesos) 2018-2021.



Fuente: Elaboración propia Secretaría de Hacienda, con base en software Mateo.

2.1.2 Impuesto Industria y Comercio

En el gráfico número 12 observamos que de las vigencias 2018 a 2021 se ha presentado un incremento del recaudo del 13,89%, de la vigencia 2019 a 2020 se presenta una disminución de 10,20% debido a las restricciones implementadas para contener de la pandemia Covid-19; vemos en 2021 una recuperación del 22,09% al pasar de un recaudo de 282.330 millones en 2020 a 344.710 millones en 2021 producto de la reactivación de la economía colombiana.

Gráfico 12. Recaudo Impuesto de Industria y Comercio (en millones de pesos) 2018-2021.



Fuente: Elaboración propia Secretaría de Hacienda, con base en software Mateo.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



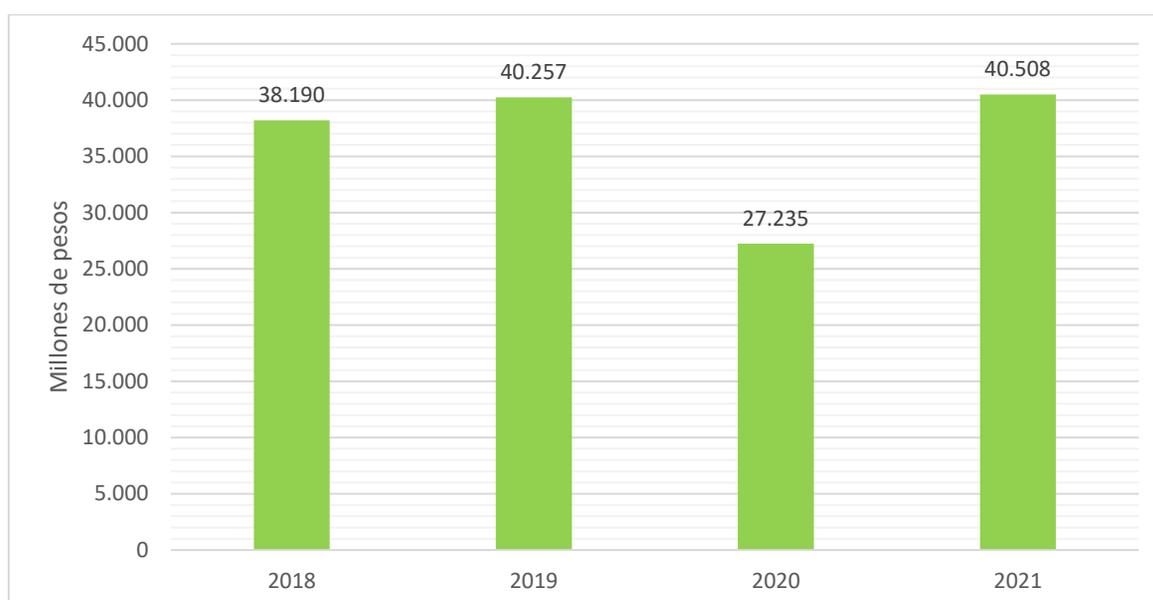
A agosto 31 de 2022, el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio es de \$334.208 millones, es decir del total presupuestado \$411.026 millones, se ha ejecutado el 81,31%.

2.1.3 Sobretasa a la Gasolina Motor

Podemos observar en el gráfico No 13 un comportamiento similar al presentado con el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio; se presenta una variación positiva de la vigencia 2018 a 2019 de 5,41%, luego en 2020 se refleja una disminución por efectos de la pandemia Covid-19 representado en un 32,35% y en 2021 un aumento debido a la reactivación económica post-Covid de un 48,74%.

A agosto 31 de 2022, el recaudo de la Sobretasa Gasolina Motor es de \$31.536 millones, es decir del total presupuestado \$43.825 millones, se ha ejecutado el 71,96%.

Gráfico 13. Recaudo de Sobretasa a la Gasolina Motor (en millones de pesos) 2018-2021.



Fuente: Elaboración propia Secretaría de Hacienda, con base en software Mateo.

2.1.4 Impuesto de Delineación Urbana

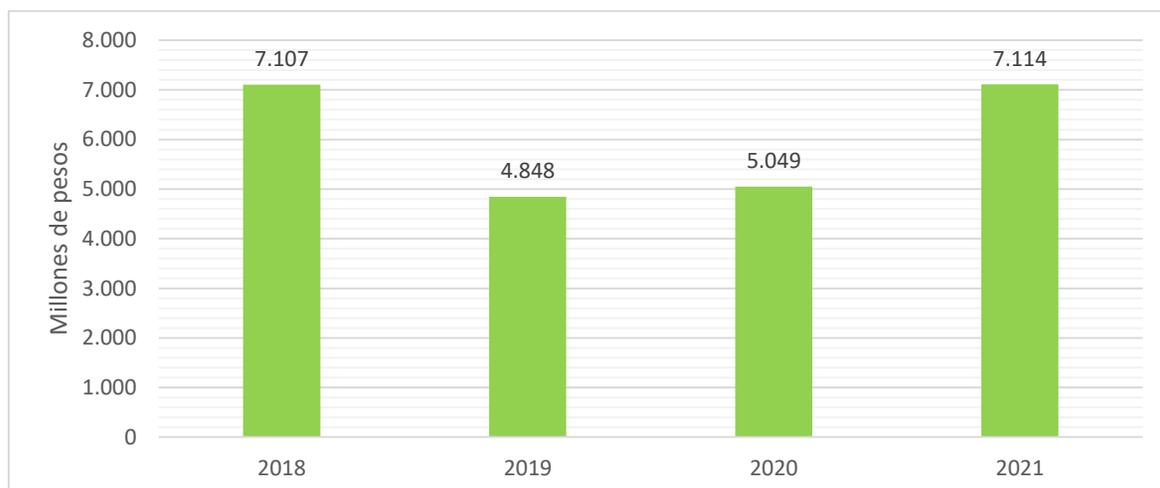
En el gráfico número 14 podemos observar que de las vigencias 2018 a 2021 se presenta una variación de 0.10%; se presentó una disminución de 31,79% de las vigencias 2018 a 2019 al pasar de un recaudo de \$7.107 millones a \$4.848 millones respectivamente. Luego al pasar a la vigencia 2020 se presenta un leve incremento de 4.15% respecto a 2019; En 2021 el recaudo fue de \$7.114 millones el cual representa el 40,90% respecto a 2020.

A agosto 31 de 2022, el recaudo de Delineación Urbana es de \$6.527 millones, es decir del total presupuestado \$5.236 millones, se ha ejecutado el 124,66%.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 14. Recaudo de Delineación Urbana (en millones de pesos) 2018-2021.



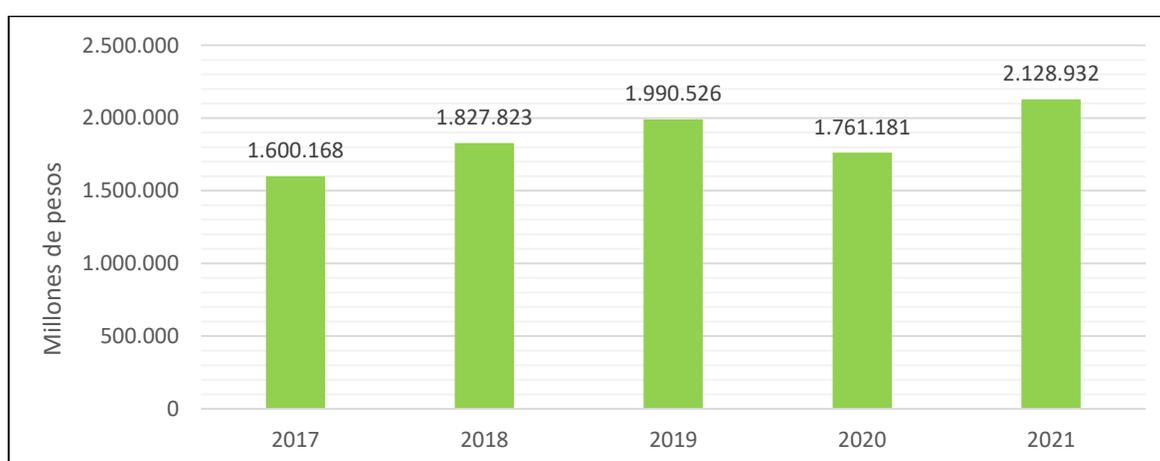
Fuente: Elaboración propia Secretaría de Hacienda, con base en software Mateo.

2.2 Gastos

El total de gastos desde la vigencia 2018 a la vigencia 2021 aumentaron en un 16,47%. De la vigencia 2018 a la vigencia 2019 se presentó un incremento en el gasto público total del 8,90%, donde hubo incremento de 6,71% y 11,89% en los gastos de Inversión y Funcionamiento respectivamente. Para la vigencia 2020 observamos una disminución en los Gastos Totales de 11,52% debido a los efectos causados por la Covid-19. En la vigencia 2021 se evidencia una recuperación tanto en los Gastos de Funcionamiento e Inversión con una participación del 10,46% y 25,03% respectivamente.

A septiembre 27 de 2022 los compromisos de los Gastos Totales ascienden a \$ 1.846.439 millones que representan el 70,17% de lo presupuestado para esta vigencia; de los compromisos, el 2% corresponde al Servicio de la Deuda, el 17% a los Gastos de Funcionamiento y el 81% a los Gastos de Inversión.

Gráfico 15. Gastos Totales (en miles de millones de pesos) 2017-2021.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



A continuación se relacionan los valores correspondientes a los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Servicio de la deuda para las vigencias 2018 a 2021.

Tabla 3 Relación de gastos de funcionamiento, deuda e inversión.

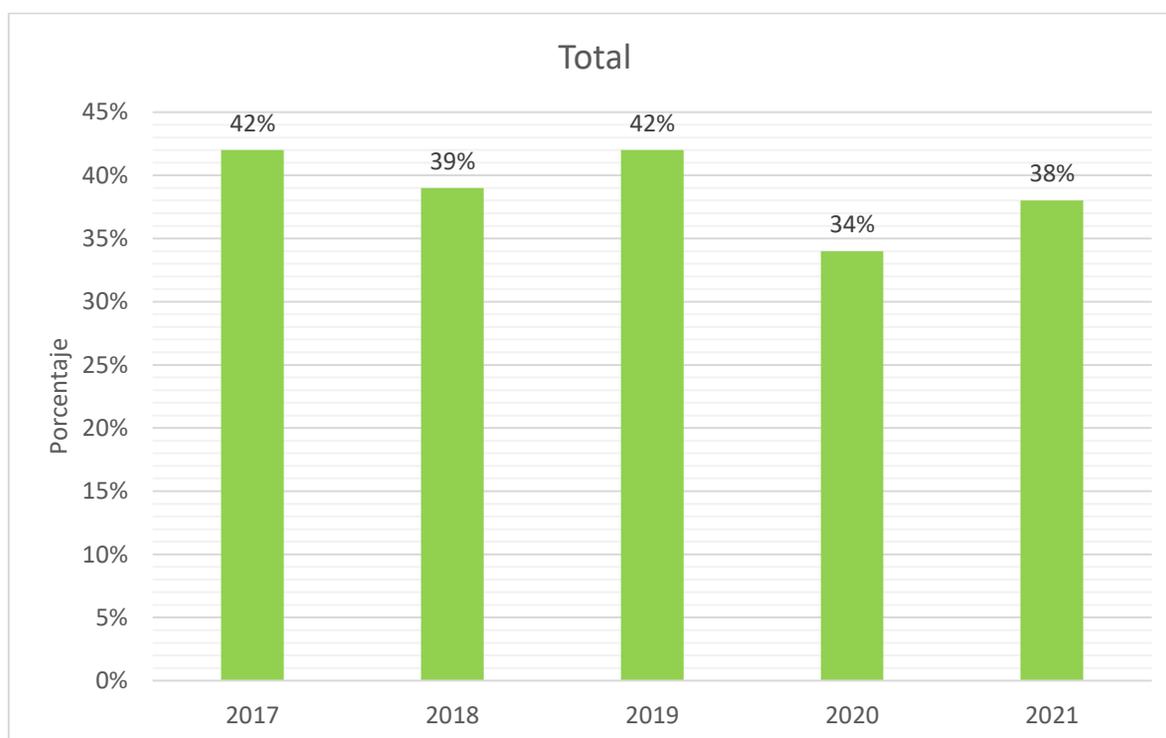
AÑOS	DEUDA	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	TOTAL
2018	58.966.137.087,89	290.114.975.734,41	1.478.741.799.463,07	1.827.822.912.285,37
2019	87.944.571.699,90	324.610.505.170,66	1.577.970.568.201,56	1.990.525.645.072,12
2020	51.713.861.750,16	331.865.367.493,93	1.377.601.858.350,85	1.761.181.087.594,94
2021	39.933.615.501,56	366.591.708.030,41	1.722.406.867.126,14	2.128.932.190.658,11
Total	238.558.186.039,51	1.313.182.556.429,41	6.156.721.093.141,62	7.708.461.835.610,54

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

2.2.1 Racionalización de los Gastos de Funcionamiento

La relación entre los Gastos de Funcionamiento y los recursos que son utilizados para su financiación hace referencia a los Indicadores de la Ley 617 del año 2000 y nos indica la eficiencia con la cual un ente territorial maneja sus recursos. Para el caso de Cartagena, que se encuentra en Categoría Especial, esta relación no debe superar el 50%.

Gráfico 16. Porcentaje de Gastos de Funcionamiento/ ICLD 2017-2021.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Los porcentajes de los Gastos de Funcionamiento en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para las de vigencia 2017 a 2021 han estado entre el 42% y el 34%, este porcentaje no sobrepasa el límite de la Ley 617 y hay un margen de alrededor de 8 puntos porcentuales con respecto al límite establecido, siendo las vigencias 2017 y 2019 donde se presentan los porcentajes más altos y la vigencia 2020 donde se presentó el porcentaje más bajo.

2.2.2 Inversión Pública

La inversión pública en el Distrito de Cartagena ha estado en niveles del 81% al 78% respecto a los valores de los gastos totales; se presentó un leve decrecimiento de las vigencias 2018 a 2020 y luego un leve repunte en la vigencia 2021 volviendo al porcentaje presentado de 2018 del 80.90%.

En la Tabla número 3 podemos observar los valores registrados de los gastos de inversión para las vigencias 2018 a 2021 y en el gráfico que sigue a continuación observamos la participación de los Gastos de Inversión sobre el presupuesto total.

Gráfico 17. Participación de la Inversión sobre el total de Gastos.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis.

2.3 Deuda Pública

El crédito sindicado de \$250.000 millones de pesos, se dio a través del Acuerdo 002 de junio 21 de 2014, en el cual el honorable Concejo Distrital de Cartagena autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito público hasta por la suma de \$250.000 millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo “Ahora Si Cartagena”, el crédito ese realizó en tres desembolsos. A 2021 este crédito presentó un saldo de \$28.560 millones de pesos, quedando un saldo total para cancelar de 3.966 millones de pesos en la vigencia 2022.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Mediante el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2017 el honorable Concejo Distrital de Cartagena autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito público hasta por la suma de \$112.0000 millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo “PRIMERO LA GENTE: PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA”. El valor total del crédito se realizó en cuatro (4) desembolsos. . A 2021 este crédito presentó un saldo de \$77.550 millones de pesos y según su plan de amortización está proyectada su última cuota para la vigencia 2027.

En la vigencia 2020, se realizó un crédito de tesorería por \$30.000 millones y se obtuvo un crédito por valor de \$63.440 millones de pesos que fue autorizado en 2019. A 2021 este crédito presentó un saldo de \$63.440 millones de pesos por contar con un periodo de gracia de dos años y según su plan de amortización está proyectada su última cuota para la vigencia 2029.

El honorable Concejo Distrital de Cartagena, autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias realizar operaciones de crédito público por valor de \$40.000.000.000.00 de pesos mediante Acuerdo 094 del 5 de agosto de 2022; cuya destinación es la construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Cartagena de Bayunca y Pontezuela.

Mediante el Acuerdo 098 del 19 de septiembre de 2022, el honorable Concejo de Cartagena de Indias autorizó al Alcalde de Cartagena para realizar operaciones de crédito por valor de \$20.734.679.472.78 pesos para la implementación del sistema para retiro de vehículos de transporte público colectivo (fondo de desintegración) en el Distrito de Cartagena de Indias.

Una vez autorizados por el Concejo Distrital para realizar operaciones de crédito mediante los acuerdos arriba descritos, se están realizando los trámites pertinentes ante diferentes instituciones bancarias nacionales, para obtener los respectivos créditos por los valores correspondientes.

2.4 Indicadores

El artículo 364 de la Constitución Política dispuso como principio general que el endeudamiento de las entidades territoriales no puede exceder su capacidad de pago. La Ley 358 de 1997 desarrolla este mandato constitucional y asocia de manera directa la capacidad de pago a la generación de ahorro operacional, para medir el potencial de recursos que se disponen para cubrir el servicio de la deuda y los proyectos de inversión una vez financiados los gastos fijos necesarios para la normal operación y funcionamiento de la entidad⁵.

2.4.1 INDICADOR DE SOLVENCIA = (Intereses/Ahorro Operacional)

El Distrito se ha caracterizado por el amplio cumplimiento de los indicadores de endeudamiento a que hace referencia la Ley 358 de 1997, en el gráfico 18 podemos observar que la relación intereses de la deuda / ahorro operacional es muy inferior al límite establecido del 40%.

⁵ Guía metodológica para la formulación y seguimiento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, DAF Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

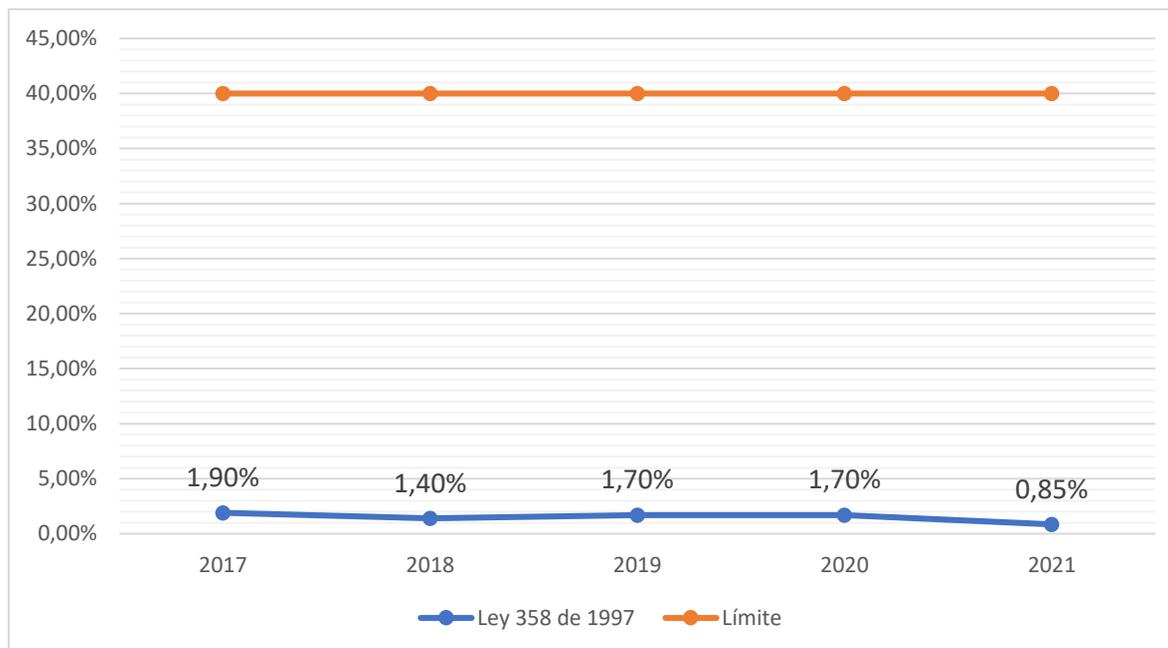
**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 18, Indicador de Solvencia Distrito de Cartagena vigencias 2017-2021.

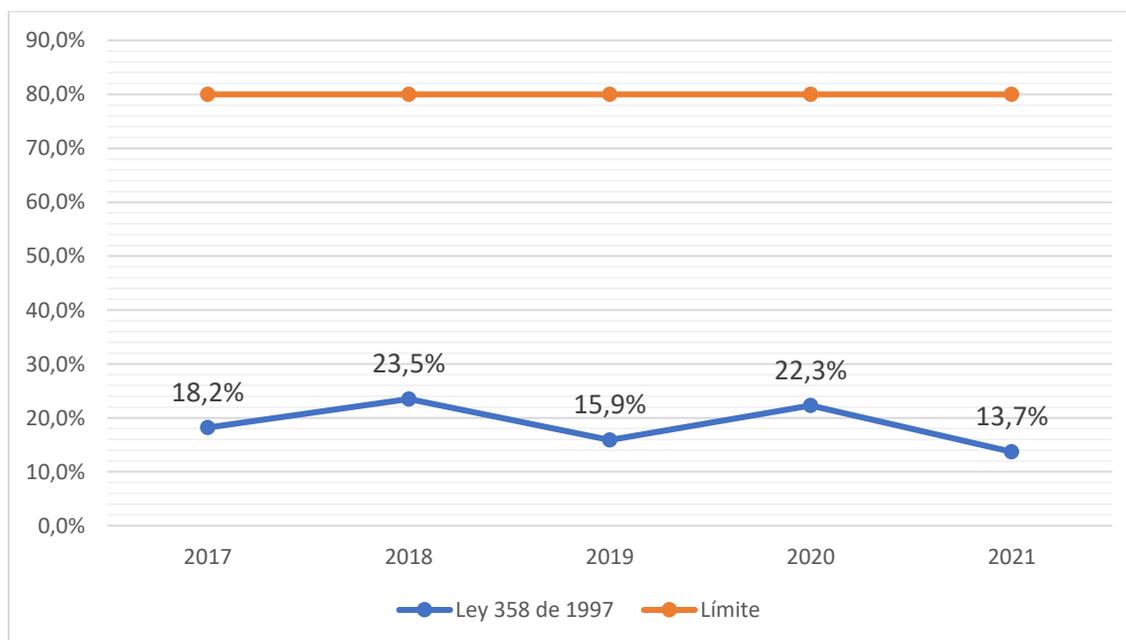


Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

2.4.2 INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD = (Saldo de la Deuda / Ingresos Corrientes menos Vigencias Futuras).

En cuanto al indicador de sostenibilidad, el Distrito de Cartagena presenta un buen desempeño, manteniendo niveles por debajo del 80% tal como lo establece la Ley 358 de 1997 tal como lo muestra el gráfico número 19 que se muestra a continuación.

Gráfico 19. Indicador de Sostenibilidad Distrito de Cartagena vigencias 2017-2021.



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



3. PLAN FINANCIERO

El plan financiero municipal es un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento. Es un instrumento de planificación y Gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja y, a partir de la situación actual, permite vislumbrar el comportamiento de mediano plazo de las finanzas del Municipio, contemplando la previsión de los ingresos, egresos, ahorro o déficit, y su esquema de financiación.

Para prevenir riesgos de iliquidez, el Plan Financiero tuvo como punto de partida la situación financiera real del Distrito, con el fin de establecer con mayor precisión el marco fiscal de mediano plazo, con proyecciones que permitan prever con alto margen de certeza, el comportamiento de las finanzas.

La estrategia financiera del Plan comienza por cubrir con recursos corrientes de libre destinación, tanto los gastos de funcionamiento como el servicio de la deuda, con el propósito de generar recursos de libre destinación para inversión. Mantener un Esquema de austeridad y optimización para el gasto de funcionamiento, y una adecuada combinación de solvencia y sostenibilidad para el uso responsable del crédito y el pago oportuno del servicio de la deuda.

3.1 Estimación de Ingresos

Los Ingresos Totales presupuestados para la vigencia 2023 ascienden a la suma de \$2.804.652 millones de pesos, que en comparación con lo presupuestado de la vigencia 2022 en donde estos ascienden a a la suma de \$2.631.397 millones de pesos, estos representan un incremento del 6.58%.

Para la vigencia 2023, los ingresos corrientes tienen una participación del 98.67% del total de los ingresos, y estos están compuestos por los Ingresos Tributarios, Ingresos No tributarios.

Los ingresos no tributarios representan el 60.27% de los ingresos corrientes con un valor estimado de \$1.690.298 millones, jalonadas principalmente por las transferencias del Sistema General de Participaciones que cuentan con \$907.157 millones, en donde el sector educación y salud suman \$833.730 millones.

Los ingresos tributarios participan con un 38.41% del total de los ingresos corrientes y de estos se destacan el Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto Predial Unificado con unos valores estimados de \$414.998 millones y \$341.602 millones respectivamente.

Los ingresos de capital representan solamente el 1,33% del total de ingresos con un valor de \$37.206 millones de pesos.

A continuación se relacionan los Ingresos estimados para la vigencia 2023.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



Tabla 4. Resumen de los ingresos estimados para 2023 (millones de pesos).

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2023
1	INGRESOS TOTALES	2.804.652
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.767.447
1.1.01	TRIBUTARIOS	1.077.148
1.1.01.01	Impuestos Directos	400.657
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	676.492
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	1.690.298
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	37.206

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

Los ingresos tributarios se relacionan a continuación:

Tabla 5. Ingresos tributarios estimados para 2023 (millones de pesos).

1.1.01	TRIBUTARIOS	1.077.148
1.1.01.01	Impuestos Directos	400.657
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	59.055
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	341.602
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	676.492
1.1.01.02.109	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	47.769
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio	414.998
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	13.561
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	0
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	6.876
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	13
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfono	6.251
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	67.547
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	10.630
1.1.01.02.214	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	5.178
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	214
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	84.154
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	4.668
1.1.01.02.300	Estampillas	14.632

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



A continuación se detalla la estimación de los ingresos No tributarios

Tabla 6. Ingresos No tributarios estimados para 2023 (millones de pesos).

1.1.02	NO TRIBUTARIOS	1.690.298
1.1.02.01	Contribuciones	13.729
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	66.795
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	13.047
1.1.02.03.002	Intereses de mora	20.348
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	9.985
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	1.551.385
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	907.157
1.1.02.06.001.01	Sistema General de Participaciones - Educación	550.938
1.1.02.06.001.02	Sistema General de Participaciones - Salud	282.792
1.1.02.06.001.03	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	38.587
1.1.02.06.001.04	Otras del Sistema General de Participaciones (ASIGNACIONES ESPECIALES)	4.038
1.1.02.06.001.05	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	30.803
1.1.02.06.003	Participaciones distintas al SGP	4.380
1.1.02.06.003.01.02	De Vehículos Automotores	3.912
1.1.02.06.003.01.07	Cigarrillos y Tabaco	45
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	423
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.776
1.1.02.06.006.01	Otras Transferencias de la Nación	6.914
1.1.02.06.006.06.01	Coljuegos	-
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	629.158
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	628.027
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	1.131
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	15.010

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En cuanto a los recursos de capital, podemos observar la estimación de los Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital, Rendimientos Financieros, Desahorros y Retiros FONPET, como se detalla a continuación:

Tabla 7. Recursos de capital estimados para 2023 (millones de pesos).

1.2	RECURSOS DE CAPITAL	37.206
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	19.772
1.2.05	Rendimientos Financieros	10.499
1.2.08	Transferencias de Capital	0
1.2.12	Desahorros y Retiros FONPET	6.934

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda,

3.2 Proyección de Gastos.

Los gastos totales proyectados para la vigencia 2023, ascienden a la suma de \$2.804.652 millones, y estos están compuestos por los gastos de funcionamiento, el servicio a la deuda y los gastos de inversión.

Tabla 8. Distribución de los gastos vigencia 2023 (Millones de pesos).

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 (Millones de pesos)	% PARTICIPACION
TOTAL GASTOS	2.804.652	100,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	58.643	2,09%
GASTOS FUNCIONAMIENTO	543.781	19,39%
GASTOS DE INVERSION	2.202.228	78,52%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

3.2.1 Gastos de Funcionamiento.

La política con respecto a los gastos de funcionamiento consiste en mantener las finanzas del Distrito de Cartagena dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y cumplir con las obligaciones de conformidad a los valores apropiados. Se tiene cuenta una política de austeridad administrativa para la proyección de estos gastos. Para la vigencia 2022 la se cumpliría con lo estipulado en la Ley 617 ubicándose en un 47,50%.

Del total de gastos, los gastos de funcionamiento del nivel central y entidades descentralizadas representan el 18.14%, con un valor presupuestado de \$ 508.679 millones, y los gastos de funcionamiento de los entes de control corresponden al 1.25% del total de gastos, con \$ 35.102 millones.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Tabla 9. Gastos de funcionamiento (Millones de pesos)

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 (Millones de pesos)	% PARTICIPACION
TOTAL GASTOS	2.804.652	100,00%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	543.781	19,39%
NIVEL CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS	508.679	18,14%
ENTES DE CONTROL	35.102	1,25%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

3.2.2 Servicio de la Deuda

El servicio de la deuda fue proyectado de conformidad con las condiciones establecidas en los distintos contratos vigentes sobre las operaciones de crédito público realizadas con las entidades financieras. Se tiene proyectado para la vigencia 2022 realizar un pago por servicio a la deuda por \$58.643 millones, donde se contemplan pagos en amortización e intereses y Bonos Pensionales; estos representan el 2,09% del total de los gastos.

Tabla 10. Descripción de la deuda (Millones de pesos).

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 (Millones de pesos)	% PARTICIPACION
TOTAL GASTOS	2.804.652	100,00%
SERVICIO DE LA DEUDA	58.643	2,09%
PRINCIPAL	23.096	39,38%
INTERESES	30.384	51,81%
BONOS PENSIONALES	5.162	8,80%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

3.2.3 Inversión

Las proyecciones de inversión se realizaron con base a los recursos con destinación específica y los de libre destinación, además destinando a cada Pilar y programa que compone el Plan de Desarrollo Salvemos a Cartagena 2020-2023. Del total de gastos \$2.804.652 millones el 78,52%, es decir \$ 2.202.228 millones, será destinado a la inversión.

Tabla 11. Gastos de inversión vigencia 2023 (Millones de pesos).

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023 (Millones de pesos)	% PARTICIPACION
GASTOS DE INVERSION	2.202.228	78,52%
TOTAL PROYECCION DE GASTOS	2.804.652	100,00%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



4. ACCIONES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL MARCO FISCAL

La Secretaría de Hacienda Distrital dentro de su misión contempla la administración y gestión de la política económica y fiscal del Distrito, estableciendo las estrategias financieras que aseguren la consecución de los recursos económicos y su asignación entre las distintas dependencias de la alcaldía, es la responsable de gestionar los recursos para que se cumpla los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo.

La emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19 que afectó las finanzas en la vigencia 2020 y que aún se evidenció en la vigencia 2021 aunque en menor proporción, ha provocado que se generen nuevas estrategias financieras encaminadas a incrementar el recaudo, a la vez que se efectúen labores para fortalecer la Hacienda Pública de la ciudad identificando y atacando los problemas que se presentan el recaudo de los impuestos, y así contar con los recursos necesarios para financiar el Marco Fiscal de Mediano Plazo; En 2022 hemos podido evidenciar una recuperación de la economía al levantar las restricciones implementadas para contener la COVID-19.

A renglón seguido, se describen las estrategias de recaudo que se plantea la Secretaria de Hacienda a través de la Dirección de Impuestos y la Oficina de cobranza a fin de alcanzar las metas fijadas den el presupuesto 2022:

4.1 Fiscalización Tributaria.

Fiscalización de contribuyentes inexactos

- Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de inexactos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, de las vigencias, 2019 y 2020, 2021 utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario MATEO, y las Bases de Datos correspondientes a la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN y la Información Exógena.

Fiscalización de contribuyentes omisos

- Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de Omisos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario MATEO, y la Base de Datos de la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN; contribuyentes activos en el Sistema de Información Tributario MATEO, que presentaron las declaraciones bimestrales y que no tenían presentada las declaraciones anuales por el impuesto de Industria y Comercio, y complementario , Retención en la fuente a Título de Industria y comercio.

Fiscalización de Sobretasa a la Gasolina Motor.

- Fiscalizar los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina para la vigencia 2023, realizando cruces de información con SICOM, ASGA y la Información Exógena reportada por los distribuidores minoristas en la actual vigencia.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Fiscalización del Impuesto Delineación Urbana.

- Ejercer control del impuesto de Delineación Urbana (obra nueva, modificaciones) mediante cruce de base de datos entre las declaraciones presentadas registradas en la base de datos de información tributaria y la información reportada por las curadurías urbanas del distrito de Cartagena.
- Identificar contribuyentes del Impuesto de Delineación Urbana inexactos omisos por las vigencias 2019,2020.

Fiscalización en el seguimiento y control de los pagos de la contraprestación portuaria, aeroportuaria y otras.

- Ejercer control sobre los pagos de la Contraprestación Portuaria que deben efectuar los muelles que están en concesión.
- Realizar la conciliación de la cuenta en la que se reciben los pagos y se establecen a quien corresponden los pagos, aquellos que no estén cancelados se procede a enviar requerimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, para lo de su competencia.
- Ejercer seguimiento al pago del 20% de SACSA Concesionario del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, que debe efectuar a favor del Distrito de Cartagena de la Contraprestación prevista en la cláusula decimocuarta del otrosí No. 004 de marzo 3 de 2010 y en la cláusula segunda del otrosí No. 20 de enero 4 de 2022, al Contrato de Concesión.

4.2 Cultura Tributaria y atención al ciudadano.

- Establecer comunicación con los presidentes de las JAC y los ciudadanos de Cartagena a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp, Sigob, plataformas electrónicas (Teams), página web y redes sociales para envío de información a la comunidad a través de redes comunitarias.
- Creación de campañas publicitarias aprovechando las herramientas tecnológicas, medios de comunicación masiva y redes sociales para facilitar la Atención a los ciudadanos, difundir la normatividad tributaria y además como instrumento de comunicación interna en los casos que se presenten situaciones de fenómenos naturales, emergencia sanitaria y alteración de orden público.
- Sensibilización, orientación e información a los ciudadanos de Cartagena a cerca de su obligatoriedad, puntualidad e importancia en el cumplimiento del pago de sus impuestos a través de canales virtuales y presenciales.
- Deslocalizar la atención al contribuyente en las 3 alcaldías locales, brindando los servicios de orientación personalizada en temas tributarios, emisión de recibos de pago y facilidades de pago de los impuestos distritales.
- Técnicas estadísticas para medir la persecución de los contribuyentes, para mejorar la gestión.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- Formación en cultura tributaria para el control ciudadano a los estudiantes de los diferentes colegios de la ciudad de Cartagena.
- Transmisión y difusión de mensajes institucionales de 30 segundos en horario prime time. Grabación de mensajes institucionales (cuñas). Mención en franja (transmisiones al aire). Espacio para invitados de la Secretaría de Hacienda en programas con mayor audiencia.
- Transmisión de mensajes institucionales en noticieros locales, Regionales, programas deportivos que se transmitan al público en horario AAA y de máxima audiencia, así como, en revistas y en radio.
- Realizar recorrido en los diferentes barrios con mayor cartera morosa y sectores de la ciudad entregando volantes informativos para motivar a los ciudadanos a realizar el pago de los impuestos. (Uso de recursos y obligatoriedad de su pago entre otros), de igual manera, brindar orientación, asesorías y generación de recibos de pago de los impuestos.

4.3 Determinación del Impuesto Predial Unificado vigencia 2023

A continuación, se relacionan acciones que dan robustez a toda la gestión realizada en Hacienda:

- Determinación de IPU y SMA Rezagos Vigencias Anteriores.
- Notificación de la Determinación de IPU y SMA Rezagos Vigencias Anteriores.
- Determinación de IPU y SMA Vigencia 2023.
- Notificación de la Determinación de IPU y SMA Vigencia 2023.

5. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

De conformidad con la ley 819 de 2003, el Distrito de Cartagena como categoría especial, está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario debido a que la ley estableció que este requerimiento debe ser atendido por los departamentos, distritos y municipios de categorías especial, 1 y 2 con el fin de garantizar la sostenibilidad de su respectiva deuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997 o en aquellas leyes que la modifiquen o adicionen.

La meta de superávit primario es un indicador complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago, y es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento.

Según lo establecido en el párrafo único del artículo 2º de la ley 819 de 2003, el superávit primario se entiende como aquel valor positivo que resulta de la diferencia entre la suma de los ingresos corrientes y los recursos de capital, diferentes a

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



desembolsos del crédito, privatizaciones y capitalizaciones, y la suma de los gastos de funcionamiento, inversión y gastos de operación comercial.

Tabla 12. Fórmula para calcular el superávit primario según ley 819 de 2000

INGRESOS CORRIENTES
(-) RECURSOS DE CAPITAL
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
(-) GASTOS DE INVERSION
(=) SUPERAVIT PRIMARIO

Fuente: Ley 819 de 2003.

El indicador (Superávit Primario) / Intereses $\times 100 \geq 100$, nos dice que el superávit Primario sobre el total de los interés de la deuda debe ser igual o mayor a 100.

De conformidad con lo anterior, la administración central presenta las metas de superávit primario a mediano plazo (10 años), que se generaran según las proyecciones de ingresos y gastos, tal como se plantea en la siguiente tabla:

Tabla 13. Metas de superávit primario, según proyecciones de ingresos y gastos 2022 – 2032 (en millones de pesos)

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES	2.377.523	2.767.447	3.055.868	3.380.331	3.741.866
RECURSOS DE CAPITAL	253.875	37.206	41.239	45.709	50.664
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	463.405	543.781	602.727	668.063	740.481
GASTOS DE INVERSION	2.102.037	2.202.228	2.440.949	2.440.949	2.440.949
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	65.955	58.643	53.430	317.028	611.100
INDICADOR (superávit primario / Intereses) $\geq 100\%$	525%	676%	693%	4850%	11674%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda por:	2022	2023	2024	2025	2026
Intereses	12.555	8.669	7.712	6.537	5.235

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	4.144.917	4.594.226	5.092.240	5.644.239	6.256.074	6.934.233
RECURSOS DE CAPITAL	56.156	62.243	68.990	76.469	84.758	93.946
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	820.749	909.718	1.008.332	1.117.635	1.238.786	1.373.071
GASTOS DE INVERSION	2.440.949	2.440.949	2.440.949	2.440.949	2.440.949	2.440.949
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	939.375	1.305.802	1.711.949	2.162.124	2.661.097	3.214.159
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	23890%	49594%	108559%	239923%	523879%	2277928%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE

Servicio de la Deuda por:	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses	3.932	2.633	1.577	901	508	141

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda MFMP 2022-2032.

Como se puede observar en la tabla No.13 y de conformidad con las proyecciones financieras, El Distrito de Cartagena en la vigencia 2023 estaría generando un indicador de superávit primario entre interés mayor que 100, por lo cual evidencia que el indicador es sostenible. En las demás vigencias se cumple con la disposición legal del artículo 2° de la Ley 819, al permitir generar unas metas de superávit primario positivas para el período 2022 – 2032.

6. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTEBILIDAD

La Ley 358 de 1997 ha establecido la forma de evaluar la capacidad de pago ya que las entidades territoriales no podrán excederla.

Se presume que existe capacidad de pago cuando los intereses de la deuda al momento de celebrar una nueva operación de crédito no superan en el cuarenta por ciento (40%) al ahorro operacional y existe sostenibilidad cuando el saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes no supera el límite del 80%.

$$\text{Indicador de Solvencia} = \frac{\text{Interes Deuda}}{\text{Ahorro Operacional}} \times 100 < 40\%$$

$$\text{Indicador de Sostenibilidad} = \frac{\text{Saldo de la Deuda}}{\text{Ingresos Corrientes} - \text{Vigencias Futuras}} \times 100 < 80\%$$

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



El Distrito de Cartagena se encuentra dentro del margen establecido por la Ley 358 de 1997, como se puede observar en la tabla No.14, muestra que la administración cumple con los preceptos legales en materia de endeudamiento, para los indicadores de sostenibilidad y solvencia financiera por lo cual mantienen un margen de maniobra saludable. El indicador de solvencia para la vigencia 2023 sería de 1,20%; mientras que el indicador de Sostenibilidad estaría alrededor del 13,07%.

Tabla 14. Indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda 2022 -2032

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026
Ingresos corrientes	1.377.259	1.327.037	1.459.318	1.610.715	1.780.424
Vigencias Futuras	-	60.795	57.928	-	-
Ingresos Corrientes menos VF	1.377.259	1.266.242	1.401.390	1.610.715	1.780.424
Gastos de Funcionamiento	463.405	543.781	602.727	668.063	740.481
Ahorro Operacional	913.854	722.461	798.662	942.652	1.039.943
Saldo de la Deuda	210.098	165.447	145.052	118.330	91.608
Intereses de la Deuda	12.555	8.669	7.712	6.537	5.235
INDICADOR SOLVENCIA (intereses de la deuda /Ahorro operacional) <= 40%	1,37%	1,20%	0,97%	0,69%	0,50%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) <= 80%	15,25%	13,07%	10,35%	7,35%	5,15%
Estado Actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Ingresos corrientes	1.970.854	2.184.495	2.421.294	2.683.762	2.974.682	3.297.138
Vigencias Futuras	-	-	-	-	-	-
Ingresos Corrientes menos VF	1.970.854	2.184.495	2.421.294	2.683.762	2.974.682	3.297.138
Gastos de Funcionamiento	820.749	909.718	1.008.332	1.117.635	1.238.786	1.373.071
Ahorro Operacional	1.150.105	1.274.776	1.412.962	1.566.127	1.735.896	1.924.067
Saldo de la Deuda	64.886	39.015	23.493	13.918	6.327	0
Intereses de la Deuda	3.932	2.633	1.577	901	508	141
INDICADOR SOLVENCIA (intereses de la deuda /Ahorro operacional) <= 40%	0,34%	0,21%	0,11%	0,06%	0,03%	0,01%
INDICADOR SOSTENIBILIDAD (Saldo de la deuda /Ingresos corrientes menos vigencias futuras) <= 80%	3,29%	1,79%	0,97%	0,52%	0,21%	0,00%
Estado Actual	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda MFMP 2022-2032.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



7. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Este informe analiza el resultado de la ejecución presupuestal de la vigencia 2021, presentando los principales agregados presupuestales de este año, señalando el comportamiento de los principales ingresos frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicio de la deuda y la composición de la inversión.

Con el presente informe se pretende mostrar razonablemente lo que sucedió en la vigencia 2021 al interior de la administración respecto a sus finanzas, para que sirva de herramienta para tomar correctivos que permitan lograr una excelente gestión.

7.1 Análisis presupuesto de rentas 2021.

El Concejo Distrital de Cartagena aprobó el presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia 2021 en la suma de \$2.047.499.441.494,00 pesos, a la apropiación inicial de se le realizaron adiciones por valor de \$ 350.487.001.300,37 pesos, así como reducciones por valor de \$-28.534.831.514,00, para un valor neto de modificaciones de \$ 321.952.169.786,37 pesos, lo que representa un 15,72% del presupuesto inicial. Luego de las modificaciones realizadas se obtuvo una apropiación definitiva de \$ 2.369.451.611.280,37, del cual se obtuvo un recaudo de \$ 2.423.633.600.527,89 que equivale a un 102,29% de la meta de recaudo.

Lo recaudado por el Distrito de Cartagena en la vigencia 2021 con respecto a la vigencia 2020 representa una variación positiva de 19,88% , con una variación absoluta de \$401.848 millones de pesos.

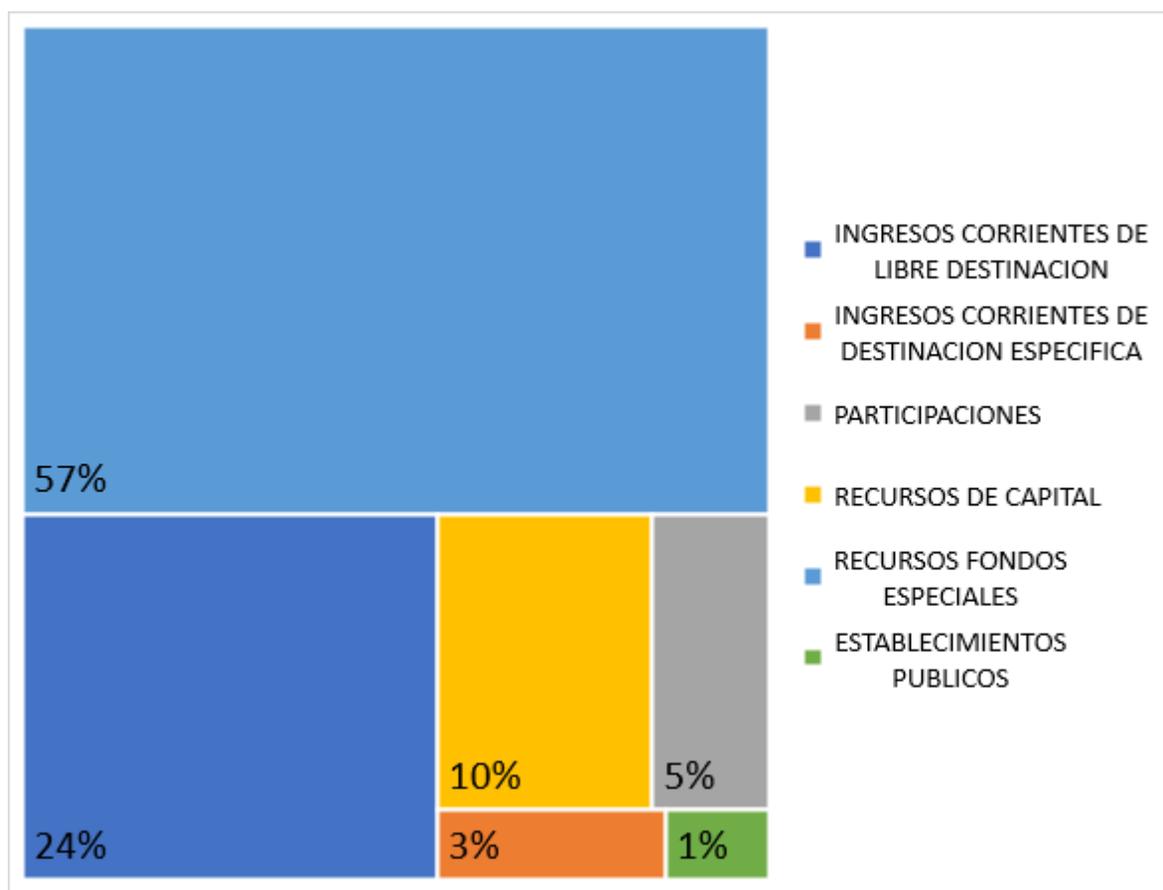
Los ICLD, (Ingresos Corrientes de Libre Destinación) que es una de las fuentes primordiales de los Ingresos del Distrito, representan un 24,26% del total de ingresos recaudados; los ICDE (Ingresos Corrientes de Destinación Especifica), participaron con un 2,55%, las participaciones con un 5,40% y los Fondos Especiales tienen la mayor participación con un 57%.

En conclusión, los mayores ingresos para el Distrito de Cartagena están representados por los Recursos de Fondos Especiales que representan el 57%, seguido por los ICLD que representan el 24%, renta muy importante que muestra los recursos Tributarios y No tributarios del Distrito, adicionalmente son aquellos con los cuales cuenta para gastar e invertir en programas que considere prioritarios de acuerdo con las condiciones y necesidades de la ciudad.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Gráfico 20. Distribución porcentual presupuesto de ingresos, vigencia 2021



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis.

7.2 Análisis presupuesto de gastos 2021

El presupuesto de gastos inicial 2021 fue de \$ 2.047.499.441.494,00, se realizaron modificaciones por valor de \$ 321.952.169.786,37 para un presupuesto de gastos definitivo de \$2.369.451.611.280,37. En la vigencia 2021 se ejecutaron \$2.128.932.190.658,11 lo que representa un porcentaje de ejecución del 89,85%.

Tabla 15. Presupuesto de gastos 2021 (en millones de pesos)

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUCIÓN
2.047.499.441.494,00	321.952.169.786,37	2.369.451.611.280,37	2.128.932.190.658,11	89,85%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis.

Los gastos de funcionamiento representan el 17,66% del total de gastos y se ejecutaron en un 87,60%, mientras que la inversión representó el 79,41% y se ejecutó en un 91,54%. El servicio de la deuda representó el 2,92% del total y se ejecutó el 57,63% de lo presupuestado.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Tabla 16. Ejecución del gasto vigencia 2021.

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO FINAL	% PARTICIPACION SOBRE EL GASTO TOTAL	EJECUTADO	% PARTICIPACION SOBRE LA EJECUCIÓN
DEUDA	69.293.147.420,37	2,92%	39.933.615.501,56	57,63%
FUNCIONAMIENTO	418.503.196.898,89	17,66%	366.591.708.030,41	87,60%
INVERSIÓN	1.881.655.266.961,11	79,41%	1.722.406.867.126,14	91,54%
Total	2.369.451.611.280,37	100,00%	2.128.932.190.658,11	89,85%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis.

7.2.1 Distribución de Inversión por Objetivos del Plan de Desarrollo

La Inversión es el principal egreso de las finanzas del distrito de Cartagena. Los gastos por inversión representan el 79,41% del total de Gastos de la vigencia 2021, y tienen como destino ser invertidos en los diferentes objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo.

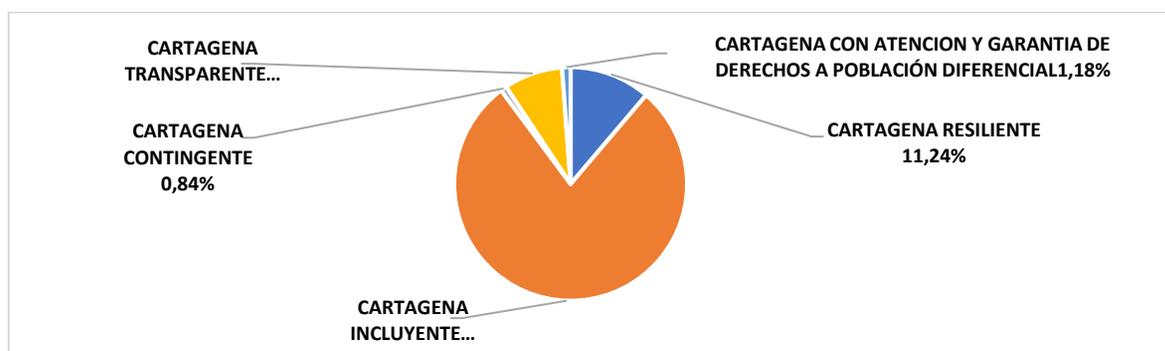
El plan de Desarrollo 2020-2023 “Salvemos juntos a Cartagena”, contiene cuatro pilares y un eje transversal, el cual para el tercer trimestre de la vigencia 2020, el que mayor porcentaje de ejecución presenta es el Pilar de Cartagena Incluyente con porcentaje de 78,57%.

Tabla 17. Inversión por Objetivos 2021

PILARES DEL PLAN DE DESARROLLO	INVERSION 2021	% PARTICIPACIÓN
CARTAGENA RESILIENTE	177.065.452.024,00	11,24%
CARTAGENA INCLUYENTE	1.237.647.474.888,00	78,57%
CARTAGENA CONTINGENTE	13.153.721.968,00	0,84%
CARTAGENA TRANSPARENTE	128.723.362.809,00	8,17%
CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACIÓN DIFERENCIAL	18.630.300.764,00	1,18%
TOTAL INVERSION	1.575.220.312.453,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación.

Gráfico 21. Distribución de la inversión por objetivos



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Planeación.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



8. ESTIMACION DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES, INCENTIVOS, DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA 2021

Para efectos del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio, en este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el termino de duración.

Para la vigencia 2021, se encontraba vigente el ACUERDO No. 041 del 21 de diciembre de 2006 “Por el cual se dictan disposiciones en materia de impuestos de Cartagena D.T y C., se armoniza su administración, procesos y procedimientos con el estatuto tributario nacional, se expide el estatuto de rentas distrital o cuerpo jurídico de las normas sustanciales y procedimentales de los tributos distritales y se dictan otras disposiciones de carácter tributario”, así como también el acuerdo 025 del 30 de diciembre de 2016, “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 041 de 2006 que contiene la normatividad tributaria del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”, en este acuerdo se dieron las modificaciones al impuesto de Predial Unificado.

8.1 EXENCIONES TRIBUTARIAS

En materia de exenciones tributarias, de acuerdo con el estatuto de rentas del municipio se tiene previsto exoneraciones y exclusiones que se transcriben a continuación.

Las exoneraciones y exclusiones del impuesto predial unificado no cobijan lo correspondiente a la sobretasa del medio ambiente.

- ARTICULO 10 del Acuerdo 025 de 2016, modifica el artículo 70 del acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006. EXCLUSIONES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.

No pagaran el Impuesto Predial Unificado, los siguientes inmuebles:

- a. Predios beneficiados con la exclusión del impuesto en virtud del convenio o tratados internacionales en los términos que señale dichos convenios.
- b. Predios de propiedad de las misiones diplomáticas, embajadas y consulados acreditados en nuestro país.
- c. Los predios que sean de propiedad de la Iglesia Católica destinados al culto y a la vivienda de las comunidades religiosas, a las curias diocesanas y arquidiocesanas, casas episcopales y culturales y seminarios conciliares. Los demás predios o áreas de propiedad de la Iglesia Católica con destinación diferente serán gravados con el impuesto predial.
- d. Los predios de propiedad de otras iglesias reconocidas por el Estado Colombiano diferentes de la Iglesia Católica, destinadas al culto religioso, las casas pastorales, seminarios y sedes conciliares. Los demás predios o áreas de propiedad de dichas iglesias con destinación diferente serán gravados con el impuesto predial unificado.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032



- e. Los predios de propiedad del Distrito y exclusivamente mientras sean de propiedad del mismo, estarán igualmente exentos del impuesto predial unificado.
 - f. Los bienes declarados como casas de arquitectura republicana, localizados en el barrio de Manga, como bien de interés cultural de carácter nacional.
 - g. En consideración a su especial destinación, los bienes de uso público de que trata el artículo 674 del Código Civil.
 - h. Las tumbas y bóvedas de los cementerios, siempre y cuando estén en cabeza de personas naturales, no tengan ánimo de lucro respecto del bien inmueble, debiendo cancelarse los impuestos por el resto de las áreas libres y comunes a nombre de los parques cementerios y/o de sus dueños.
- ARTICULO 11 del Acuerdo 025 de 2016, modifica el artículo 69 del acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2006. EXONERACIONES. Están exonerados del pago del impuesto predial por el término de diez (10) años, los predios que se especifican seguidamente, para lo cual se requiere, previa la solicitud formulada a la Secretaria de Hacienda, de la expedición del acto administrativo proferido por el Alcalde, antes del inicio de la vigencia fiscal y con el cumplimiento de los requisitos legales:
 1. Las entidades de beneficencia y asistencia pública y utilidad pública de interés social del pago del impuesto predial unificado que recaiga sobre aquellos predios que en su integridad se destinen exclusiva y permanentemente a servicios de bancos de sangre, debidamente aprobados por el Ministerio de Salud Pública y los predios de propiedad o recibidos en calidad de usufructo de las fundaciones, asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que se destinen exclusivamente a la atención de pacientes con enfermedades terminales, asilos de ancianos y mendigos, (en un número no menor de treinta personas), de manera permanente ; a la salud y/o educación especial de personas epilépticas, con deficiencias físicas y/o mentales y a la rehabilitación y tratamiento de drogadictos.
 2. Los inmuebles del ámbito distrital declarados específicamente como Bienes de Interés cultural-BIC- por el Concejo Distrital previo concepto favorable del Concejo Distrital de Patrimonio Cultural, o los que hayan sido incorporados con anterioridad al plan de Ordenamiento Territorial y cuando el sujeto pasivo del tributo no tenga ánimo de lucro.
 3. Los bienes de interés cultural nacionales y distritales que no tengan ánimo de lucro pero sus sustentabilidad se pondere según tipología en locales al residente tradicional.
 4. Las viviendas de las personas que funjan como Madres sustitutas, madres comunitarias, hogares infantiles y hogares FAMI, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, relacionadas como tal por el Bienestar Familiar ICBF, que sean propias o que pertenezcan al núcleo familiar y que se utilicen para desarrollar tal actividad siempre y cuando la madre sustituta, madre comunitaria, hogares infantiles y hogares FAMI, opere la anualidad completa (enero 1 a diciembre 31) en dicho predio.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Estas exoneraciones no se hacen extensivas a la Sobretasa del Medio Ambiente.

PARAGRAFO 1. Las exoneraciones que hayan sido reconocidas por la administración distrital antes del presente Acuerdo tendrán como vigencia la señalada en la norma que se le consagró.

- En el artículo 12 del acuerdo 025 de 2016, se adicionó el artículo 74-1 al Acuerdo 041 del 21 de diciembre de 2016. El cual quedará así:

ARTICULO 74-1: CONDONACION Y EXONERACION DEL IMPUESTO PREDIAL A FAVOR DE LOS PREDIOS RESTITUIDOS O FORMALIZADOS EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011.

Condónese el valor causado del Impuesto Predial Unificado incluidos los intereses corrientes y moratorios, generado sobre los bienes inmuebles restituidos o formalizados que en el marco de la aplicación de la Ley 1448 de 2011, hayan sido beneficiarios de la medida de restitución mediante sentencia judicial, así como sobre aquellos bienes inmuebles que hayan sido restituidos, retornados o formalizados desde la esfera administrativa, sin que medie dicha sentencia, siempre que sea a favor de las víctimas de la violencia relacionadas con los procesos de restitución de tierras.

PARAGRAFO 1. La exoneración es por un periodo de dos (2) años del pago del Impuesto Predial Unificado a los bienes inmuebles que hayan sido beneficiarios en el marco de la aplicación de la Ley 1448 de 2011, a partir de la fecha de la restitución jurídica, así como sobre aquellos bienes inmuebles que hayan sido reconocidos mediante acto administrativo a favor de la víctima de la violencia.

El honorable Concejo Distrital de Cartagena aprobó el Acuerdo 070 del 04 de octubre de 2021, *“Por medio del cual se establecen beneficios de reducción en las tasas de interés moratorios aplicables a las deudas tributarias de las obligaciones con plazos vencidos de las vigencias fiscales 2021 y anteriores, se reducen sanciones aplicables a los impuestos Distritales y se dictan otras disposiciones”*, relacionadas así:

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Tabla 18. Porcentajes de disminución de tasas de interés moratorios aplicables a las deudas tributarias de las obligaciones con plazos vencidos de las vigencias fiscales 2021 y anteriores

PERIODO DE APLICACIÓN	PORCENTAJE DE DISMINUCIÓN APLICABLE
Desde la fecha del día siguiente a la sanción y publicación de este Acuerdo y hasta el 31 de octubre 2021	El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa equivalente al 10% del interés diario que corresponda a la tasa de usura determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las modalidades de crédito de consumo, reducida en memos 2 puntos.
Entre el 01 y el 30 de noviembre 2021	El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa equivalente al 20% del interés diario que corresponda a la tasa de usura determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las modalidades de crédito de consumo, reducida en memos 2 puntos.
Entre el 01 y el 31 de diciembre de 2021	El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa equivalente al 30% del interés diario que corresponda a la tasa de usura determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las modalidades de crédito de consumo, reducida en memos 2 puntos.

Fuente: Acuerdo 070 del 04 de octubre de 2021.

Esta disminución de porcentajes se aplicó a Impuesto Predial Unificado Impuestos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Sobretasa a la Gasolina, Delineación Urbana Tasas y Contribuciones, de las obligaciones con plazos vencidos de las vigencias fiscales 2021 y anteriores, para los pagos que se realizaron durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la sanción y publicación del acuerdo y hasta el 31 de diciembre de 2021.



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



9. PASIVOS CONTINGENTES y EXIGIBLES

De acuerdo con lo establecido en la ley 448 de 1998, en la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales, se debe identificar las contingencias que puedan afectar las finanzas, del Distrito, en el futuro inmediato al volverse acreencias determinadas por fallos judiciales.

Los pasivos contingentes son obligaciones pecuniarias sometidas a condición, es decir aquellas en virtud de las cuales la entidad territorial estipula contractualmente a favor de un contratista, el pago de una suma de dinero determinada o determinable a partir de factores identificados, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto. La gestión de la administración pública comúnmente está expuesta a una serie de obligaciones condicionadas a hechos futuros y que están al margen del presupuesto público, sobre todo por su característica de exigibilidad incierta. Es decir que pueden o no llegar a ser exigibles según ocurran o no determinados hechos. Son los llamados pasivos contingentes, los cuales juegan un papel cada vez más importante dentro del proceso de planeación, ejecución y control financiero de las entidades públicas y privadas. El impacto adverso de estas obligaciones sobre la estabilidad financiera, acompañada de la incertidumbre que se genera sobre los procesos de planeación presupuestal, son factores de riesgo que inciden directamente en el logro de los objetivos propuestos.

9.1 CONTINGENCIAS A DICIEMBRE 2020

De acuerdo con la relación suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, el porcentaje de ganar los procesos judiciales está en el 58,35%; a continuación se presenta una relación de las acciones judiciales, el total de pretensiones, el riesgo procesal de ganar el proceso, así como también, el riesgo procesal de perder el proceso.

Tabla 19. Contingencias de demandas contra el Distrito de Cartagena con corte a agosto 2022

Total contingencias en contra del Distrito	1.577.617.292.771
Riesgo procesal de ganar el proceso	920.591.181.024
Riesgo procesal de perder el proceso	657.026.111.747

Fuente: Elaboración propia Oficina Asesora Jurídica Alcaldía de Cartagena.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo
2023-2032**



Tabla 20. Relación de Contingencias a agosto 2022.

Acción Judicial	Tipo de Jurisdicción	Total pretensiones
Abreviado	Civil	250.000.000,00
Acción de Cumplimiento	Constitucional	1,00
Acción de Cumplimiento	Contencioso Administrativo	1,00
Acción de Grupo	Constitucional	92.700.000,00
Acción de Grupo	Contencioso Administrativo	73.475.501.518,00
Acción de Repetición	Contencioso Administrativo	50.981.025,00
Contractual	Contencioso Administrativo	38.296.867.380,00
Ejecutiva	Civil	63.247.941.166,00
Ejecutiva	Contencioso Administrativo	36.096.768.026,00
Ejecutiva	Laboral	557.364.346,00
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Contencioso Administrativo	389.398.008.816,00
Ordinaria	Civil	12.540.899.049,00
Ordinaria	Contencioso Administrativo	313.675.000,00
Ordinaria	Laboral	5.725.593.286,00
Reparación Directa	Constitucional	200.000.000,00
Reparación Directa	Contencioso Administrativo	957.370.993.157,00
Total general		1.577.617.292.771,00

Fuente: Elaboración propia Oficina Asesora Jurídica Alcaldía de Cartagena.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



249

CONCLUSIONES

El presupuesto proyectado para la vigencia 2023 es consistente con el Plan Financiero, Metas del Balance Primario, nivel y sostenibilidad de la deuda propuesta y aprobados por la Administración Distrital dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 – 2032 de conformidad con el marco legal que regula la materia.

El proyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el año 2023, cumple con los indicadores de la Ley 617 de 2000. Además con los resultados de la vigencia 2021, el Distrito de Cartagena igualmente cumple con los indicadores de las Leyes 358 de 1997 sobre los indicadores de capacidad de pago y con el cálculo del superávit primario contemplado en la Ley 819 de 2003.

Por los resultados financieros arrojados en este documento explicativo, se puede concluir que el Distrito de Cartagena cumple con todos los indicadores de Ley. Es decir, cuenta con una capacidad de endeudamiento y mantiene unos buenos indicadores de solvencia y sostenibilidad. Así mismo genera un superávit primario durante todas las vigencias que le permite garantizar la viabilidad de la deuda en el mediano plazo.

DIANA MILENA VILLALBA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Vo. Bo. LUCELY MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto Distrital

Proyectó: Hilario Padilla Quintero
Revisó: Rosyany Rodriguez Acosta

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

**BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO
CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**
Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1	INGRESOS TOTALES	2.923.008	2.804.652	3.097.107	3.426.041	3.792.530	4.201.073	4.656.469	5.161.230	5.720.708	6.340.833	7.028.179
1.1	INGRESOS CORRIENTES	2.613.765	2.767.447	3.055.868	3.380.331	3.741.866	4.144.917	4.594.226	5.092.240	5.644.239	6.256.074	6.934.233
1.1.01	TRIBUTARIOS	1.089.347	1.077.148	1.182.341	1.303.714	1.440.144	1.593.888	1.766.444	1.957.926	2.170.165	2.405.411	2.666.158
1.1.01.01	Impuestos Directos	340.735	400.657	444.088	492.227	545.584	604.726	670.278	742.936	823.470	912.735	1.011.675
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	57.295	59.055	65.457	72.552	80.417	89.134	98.796	109.506	121.376	134.533	149.117
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	283.440	341.602	378.631	419.675	465.168	515.592	571.482	633.430	702.094	778.201	862.558
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	748.612	676.492	738.253	811.487	894.560	988.962	1.096.166	1.214.990	1.346.695	1.492.677	1.654.483
1.1.01.02.109	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	48.130	47.769	52.947	58.687	65.049	72.100	79.916	88.578	98.180	108.823	120.619
1.1.01.02.200	Impuesto de Industria y Comercio	480.392	414.998	459.984	509.846	565.114	626.372	694.271	769.530	852.947	945.406	1.047.888
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	13.243	13.561	15.031	16.660	18.466	20.468	22.687	25.146	27.872	30.893	34.242
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	12.096	6.876	7.621	8.447	9.363	10.378	11.503	12.749	14.131	15.663	17.361
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	-	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfono	6.360	6.251	6.929	7.680	8.513	9.435	10.458	11.592	12.849	14.241	15.785
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	64.987	67.547	63.313	63.384	65.361	69.879	77.454	85.850	95.156	105.471	116.904
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	10.517	10.630	11.782	13.060	14.475	16.044	17.784	19.711	21.848	24.216	26.841
1.1.01.02.214	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	5.403	5.178	5.739	6.361	7.051	7.815	8.662	9.601	10.642	11.796	13.074
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	331	214	237	263	291	323	358	396	439	487	540
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	81.043	84.154	93.276	103.387	114.594	127.016	140.785	156.046	172.961	191.710	212.492
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	9.171	4.668	5.175	5.735	6.357	7.046	7.810	8.657	9.595	10.635	11.788
1.1.01.02.300	Estampillas	16.939	14.632	16.219	17.977	19.925	22.085	24.479	27.133	30.074	33.334	36.947
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	1.524.418	1.690.298	1.873.527	2.076.617	2.301.722	2.551.229	2.827.782	3.134.314	3.474.073	3.850.663	4.268.075
1.1.02.01	Contribuciones	9.494	13.729	15.217	16.866	18.695	20.721	22.967	25.457	28.216	31.275	34.665
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	57.263	66.795	74.035	82.061	90.956	100.816	111.744	123.858	137.284	152.165	168.660
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	17.197	13.047	14.461	16.029	17.766	19.692	21.827	24.193	26.815	29.722	32.944
1.1.02.03.002	Intereses de mora	37.552	20.348	22.554	24.999	27.709	30.712	34.041	37.731	41.821	46.355	51.380
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.198	9.985	11.067	12.267	13.597	15.070	16.704	18.515	20.522	22.746	25.212
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	1.388.715	1.551.385	1.719.555	1.905.955	2.112.561	2.341.562	2.595.388	2.876.728	3.188.565	3.534.205	3.917.313
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	836.735	907.157	1.005.493	1.114.488	1.235.299	1.369.205	1.517.627	1.682.138	1.864.482	2.066.592	2.290.610
1.1.02.06.001.01	Sistema General de Participaciones - Educación	510.009	550.938	610.660	676.855	750.226	831.551	921.691	1.021.602	1.132.344	1.255.090	1.391.142
1.1.02.06.001.02	Sistema General de Participaciones - Salud	257.083	282.792	313.446	347.424	385.085	426.828	473.096	524.380	581.222	644.227	714.061
1.1.02.06.001.03	Sistema General de Participaciones - Propósito General	35.012	38.587	42.769	47.406	52.544	58.240	64.553	71.551	79.307	87.904	97.433
1.1.02.06.001.04	Otras del Sistema General de Participaciones (ASIGNACIONES ESPECIALES)	3.827	4.038	4.476	4.961	5.498	6.094	6.755	7.487	8.299	9.199	10.196
1.1.02.06.001.05	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	30.803	30.803	34.142	37.843	41.945	46.492	51.532	57.118	63.310	70.173	77.779
1.1.02.06.003	Participaciones distintas al SGP	6.387	4.380	4.855	5.381	5.965	6.611	7.328	8.122	9.002	9.978	11.060
1.1.02.06.003.01.02	De Vehículos Automotores	5.684	3.912	4.336	4.806	5.327	5.904	6.544	7.254	8.040	8.912	9.878
1.1.02.06.003.01.07	Cigarrillos y Tabaco	-	45	50	56	62	68	76	84	93	103	114
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	703	423	469	520	576	638	708	784	869	964	1.068
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	-	3.776	4.186	4.640	5.142	5.700	6.318	7.003	7.762	8.603	9.536
1.1.02.06.006.01	Otras Transferencias de la Nación	40.385	6.914	7.663	8.494	9.415	10.435	11.566	12.820	14.210	15.750	17.457
1.1.02.06.006.06.01	Cojuegos	14.263	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	490.945	629.158	697.358	772.952	856.740	949.611	1.052.549	1.166.645	1.293.109	1.433.282	1.588.650
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	488.091	628.027	696.105	771.563	855.201	947.904	1.050.657	1.164.548	1.290.786	1.430.707	1.585.795
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	2.854	1.131	1.253	1.389	1.539	1.706	1.891	2.096	2.324	2.575	2.855
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	-	15.010	16.637	18.440	20.439	22.655	25.111	27.832	30.850	34.194	37.900
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	309.243	37.206	41.239	45.709	50.664	56.156	62.243	68.990	76.469	84.758	93.946
1.2.02	Excedentes Financieros	2.108	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	22.066	19.772	21.916	24.291	26.924	29.843	33.078	36.664	40.638	45.043	49.926
1.2.05	Rendimientos Financieros	23.144	10.499	11.637	12.899	14.297	15.847	17.565	19.469	21.579	23.918	26.511
1.2.07	Recursos de Crédito Interno	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.08	Transferencias de Capital	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.10	Recursos del Balance	215.264	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.2.12	Desahorros y Retiros FONPET	29.437	6.934	7.686	8.519	9.443	10.466	11.601	12.858	14.252	15.797	17.509

**BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO
CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
Valores en millones de pesos**

Cuenta	Descripción	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	17.220	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	GASTOS TOTALES	2.505.417	2.804.652	3.077.074	3.410.620	3.775.705	4.180.505	4.628.481	5.115.994	5.662.371	6.272.942	6.951.132
2.1	FUNCIONAMIENTO	400.185	543.781	602.727	668.063	740.481	820.749	909.718	1.008.332	1.117.635	1.238.786	1.373.071
2.1.1	Gastos de Personal	126.062	183.196	203.054	225.065	249.462	276.504	306.477	339.699	376.522	417.337	462.576
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	159.145	221.193	245.171	271.747	301.204	333.855	370.045	410.158	454.619	503.899	558.522
2.1.3	Transferencias Corrientes	110.372	126.275	139.963	155.135	171.952	190.591	211.252	234.151	259.533	287.667	318.850
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	2.578	1.607	1.781	1.974	2.188	2.426	2.689	2.980	3.303	3.661	4.058
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	634	2.854	3.163	3.506	3.886	4.308	4.775	5.292	5.866	6.502	7.207
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la Sobretasa Ambiental a las CAR	58.956	60.537	67.099	74.373	82.435	91.371	101.275	112.254	124.422	137.909	152.859
2.1.3.07.02.001	Mesadas Pensionales (de pensionales)	38.271	50.579	56.062	62.139	68.875	76.341	84.617	93.789	103.956	115.225	127.715
2.1.3.07.02.002	Cuotas Partes Pensionales (depensiones)	2.278	2.903	3.217	3.566	3.952	4.381	4.856	5.382	5.966	6.612	7.329
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	-	55	61	67	74	82	91	101	112	124	138
2.1.3.07.02.030	Auxilio Sindical (No de Pensiones)	24	299	331	367	407	451	500	554	614	681	754
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	-	433	480	532	590	654	725	803	891	987	1.094
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	80	197	219	243	269	298	330	366	406	450	499
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	7.551	5.500	6.096	6.757	7.489	8.301	9.201	10.199	11.304	12.530	13.888
2.1.3-16	Transferencias Corrientes	-	1.000	1.108	1.229	1.362	1.509	1.673	1.854	2.055	2.278	2.525
2.1.3-17	Transferencias Corrientes	-	150	166	184	204	226	251	278	308	342	379
2.1.3-21	Transferencias Corrientes	-	100	111	123	136	151	167	185	206	228	253
2.1.3-22	Transferencias Corrientes	-	17	19	21	23	26	28	32	35	39	43
2.1.3-25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	44	48	54	59	66	73	81	90	99	110
2.1.7	Disminución de Pasivos	4.427	11.675	12.941	14.344	15.899	17.622	19.532	21.650	23.997	26.598	29.481
2.1.7.01	Cesantías	4.427	11.389	12.623	13.991	15.508	17.189	19.052	21.118	23.407	25.944	28.757
2.1.7.06	Financiación Déficit Fiscal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.1.7-15	Disminución de Pasivos	-	57	63	70	77	86	95	105	117	129	143
2.1.7-16	Disminución de Pasivos	-	165	183	203	225	249	276	306	339	376	417
2.1.7-21	Disminución de Pasivos	-	65	72	80	89	98	109	121	134	148	164
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	179	1.442	1.599	1.772	1.964	2.177	2.413	2.674	2.964	3.286	3.642
2.1.8.01	Impuestos	88	750	831	921	1.021	1.132	1.255	1.391	1.541	1.709	1.894
2.1.8.02	Estampillas	-	50	55	61	68	75	84	93	103	114	126
2.1.8.04	Contribuciones	91	40	44	49	54	60	67	74	82	91	101
2.1.8-15	Contribuciones	-	129	143	159	176	195	216	240	266	295	326
2.1.8-16	Contribuciones	-	42	47	52	57	64	71	78	87	96	107
2.1.8-17	Contribuciones	-	162	180	199	221	245	271	301	333	369	409
2.1.8-21	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	68	75	83	92	102	113	126	139	154	171
2.1.8-22	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	-	123	136	151	167	185	205	227	252	279	310
2.1.8-25	CONTRIBUCIONES	-	78	87	96	107	118	131	145	161	178	198
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	59.390	58.643	33.397	37.009	36.394	35.854	34.549	24.079	18.494	17.268	17.343
2.2.2.01	Principal	38.608	23.096	19.963	24.130	24.130	24.130	23.280	12.930	6.982	5.000	4.167
2.2.2.02	Intereses	14.709	30.384	7.712	6.537	5.235	3.932	2.633	1.577	901	508	141
2.2.2.05	Bonos Pensionales	6.073	5.162	5.722	6.342	7.030	7.792	8.636	9.572	10.610	11.760	13.035
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	2.045.842	2.202.228	2.440.949	2.705.548	2.998.830	3.323.903	3.684.214	4.083.583	4.526.243	5.016.888	5.560.718
	Educación	644.892	797.821	797.850	884.336	980.199	1.086.452	1.204.223	1.334.761	1.479.449	1.639.822	1.817.578
	Salud	822.225	954.530	1.058.001	1.172.688	1.299.807	1.440.707	1.596.879	1.769.981	1.961.847	2.174.511	2.410.228
	Agua Potable	147.218	128.215	142.113	157.518	174.593	193.519	214.497	237.748	263.520	292.085	323.747
	Vivienda	14.703	11.770	13.046	14.460	16.028	17.765	19.691	21.826	24.192	26.814	29.721
	Vías	17.549	40.892	45.324	50.238	55.683	61.719	68.410	75.825	84.045	93.155	103.253
	Otros Sectores (Alumbrado Público)	61.425	67.947	75.312	83.476	92.525	102.555	113.672	125.994	139.651	154.789	171.569
	Otros Sectores	337.832	279.054	309.303	342.831	379.994	421.186	466.842	517.448	573.539	635.711	704.622
	INGRESOS TOTALES	2.923.008	2.804.652	3.097.107	3.426.041	3.792.530	4.201.073	4.656.469	5.161.230	5.720.708	6.340.833	7.028.179
	GASTOS TOTALES	2.505.417	2.804.652	3.077.074	3.410.620	3.775.705	4.180.505	4.628.481	5.115.994	5.662.371	6.272.942	6.951.132
	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	417.591	-	20.033	15.420	16.825	20.567	27.988	45.237	58.336	67.890	77.047

CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (Millones de pesos)

CONCEPTOS	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	2.613.765	2.767.447	3.055.868	3.380.331	3.741.866	4.144.917	4.594.226	5.092.240	5.644.239	6.256.074	6.934.233
RECURSOS DE CAPITAL	309.243	37.206	41.239	45.709	50.664	56.156	62.243	68.990	76.469	84.758	93.946
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	400.185	543.781	602.727	668.063	740.481	820.749	909.718	1.008.332	1.117.635	1.238.786	1.373.071
GASTOS DE INVERSION	2.045.842	2.202.228	2.440.949	2.705.548	2.998.830	3.323.903	3.684.214	4.083.583	4.526.243	5.016.888	5.560.718
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	476.981	58.643	53.430	52.429	53.220	56.421	62.537	69.316	76.830	85.158	94.390
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	3799%	676%	693%	802%	1017%	1435%	2375%	4395%	8526%	16765%	66895%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Servicio de la Deuda por:	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Intereses (Millones de pesos)	12.555	8.669	7.712	6.537	5.235	3.932	2.633	1.577	901	508	141

CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
PASIVOS CIERTOS Y EXIGIBLES 2022

REDITOS DEL DISTRITO	BANCOS	FUENTE DE PAGO	%%	Plazo	Gracia	Tasa	* Ptos Adiconales	Fecha Firma DD MM AA	** Valor Desembolso	Fecha final del contrato DD MM AA	Saldo a fecha de corte 31 12 2022	Periodicidad de pago
CREDITO 250 MM	Banco Occidente	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	14/11/2014	13.440.000.000,00	nov-22	0,00	MENSUAL
	Banco Occidente	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	28/02/2015	6.400.000.000,00	feb-23	294.228.466,00	
	Banco Occidente	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	30/03/2015	12.160.000.000,00	mar-23	794.416.536,00	
	Banco Popular	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	14/11/2014	10.500.000.000,00	nov-22	0,00	
	Banco Popular	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	28/02/2015	5.000.000.000,00	feb-23	230.000.008,00	
	Banco Popular	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	30/03/2015	9.500.000.000,00	mar-23	700.312.508,00	
	Banco de Bogota	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	14/11/2014	13.440.000.000,00	nov-22	0,00	
	Banco de Bogota	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	28/02/2015	6.400.000.000,00	feb-23	294.399.981,95	
	Banco de Bogota	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	30/03/2015	12.160.000.000,00	mar-23	794.879.987,79	
	Banco Av-Villas	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	14/11/2014	10.500.000.000,00	nov-22	0,00	
	Banco Av-Villas	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	28/02/2015	5.000.000.000,00	feb-23	159.133.717,00	
	Banco Av-Villas	IPU-ICAT-AVISOS-SGP PG	PG	84M	12	DTF.	2.30 T.A	30/03/2015	9.500.000.000,00	mar-23	699.084.072,00	
CREDITO 112 MM	Banco BBVA	IPU-ICAT Y AVISOS TABLEROS	120% SERVICIO A LA DEUDA	120M	N/A	IBR	3.18% E.A	24/08/2018	34.000.000.000,00	dic-28	19.550.000.000,00	TRIMESTRAL
	Banco BBVA	IPU-ICAT Y AVISOS TABLEROS	120% SERVICIO A LA DEUDA	120M	N/A	IBR	3.18% E.A	30/11/2018	2.829.000.000,00	mar-29	1.697.400.000,00	
	Bancolombia	IPU-ICAT Y AVISOS TABLEROS	120% SERVICIO A LA DEUDA	120M	N/A	IBR	3.18% E.A	12/12/2018	60.000.000.000,00	abr-29	36.000.000.000,00	
	Banco BBVA	IPU-ICAT Y AVISOS TABLEROS	120% SERVICIO A LA DEUDA	120M	N/A	IBR	3.18% E.A	28/12/2018	15.171.000.000,00	abr-29	9.102.600.000,00	
CREDITO 63 MM	Bancolombia	FONDO DE VIVIENDA 15% DEL IPU -SGP LIBRE INVERSION AÑOS 2020 Y 2023	35% IPU - 0% SGP PARA LA VIGENCIA 2021	120M	24	IBR	0.93% NAMV	ene-20	63.439.884.999,00	ene-30	57.492.395.781,00	TRIMESTRAL

SALDO DE LA DEUDA A 31 DE DICIEMBRE 2022	127.808.851.057,74
--	--------------------

PASIVO CONTINGENTE MES DE DICIEMBRE 2022

CONTINGENCIAS DEMANDAS EN CONTRA DEL DISTRITO DE CARTAGENA						
	OBSERVACION / DETALLE	Provision Juridica	Saldo Contabilidad	Valor Ajuste	Contrapartida DB	Cuenta CR
PROVISION CTA 2701	PROBABILIDAD PERDIDA 50% AL 99%	\$ 508.956.430.207	\$ 508.956.430.207	\$ -	5.3.68	2.7.01
	LITIGIOS-CIVILES	\$ 46.693.082.355	\$ 46.693.082.355	\$ -		
	LITIGIOS-ADMINISTRATIVAS	\$ 458.776.499.320	\$ 458.776.499.320	\$ -	5.3.68.90.01	2.7.01.90.01
	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 3.486.848.532	\$ 3.486.848.532	\$ -		
CONTINGENCIA CTA 9120	PROBABILIDAD PERDIDA 20% AL 49%	\$ 937.051.101.347	\$ 933.401.559.566	\$ 3.649.541.781	9.1.20.90.01	9.9.05.05.01
	LITIGIOS-CIVILES	25.209.157.728	25.209.157.728	-		
	LITIGIOS-ADMINISTRATIVAS	904.817.277.379	904.817.277.379	-		
	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	200.000.000	200.000.000	-		
	LITIGIOS LABORALES	3.175.124.459	3.175.124.459	-		
NO RECONOCER	PROBABILIDAD PERDIDA 01% AL 10%	\$ 107.102.230.171 4.236.841.831	\$ 106.841.120.589 4.119.234.820	\$ 261.109.582 117.607.011	NULO/ 0 PROBABILIDAD DE PERDIDA DE PROCESO 100% RIESGO DE GANAR EL PROCESO	

RESUMEN CERTIFICADO PROVISION DE JURIDICA C XP

VALOR PROBABILIDAD DE GANAR EL PROCESO	\$ 908.097.372.247
VALOR PROBABILIDAD DE PERDER EL PROCESO	\$ 649.249.231.309
TOTAL CONTINGENCIAS EN CONTRA DEL DISTRITO	\$ 1.557.346.603.556

ACTIVO CONTINGENTE MES DICIEMBRE 2022

CONTINGENCIAS DE DEMANDAS A FAVOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA						
	OBSERVACION / DETALLE	Provision Juridica	Saldo Contabilidad	Valor Ajuste	Contrapartida DB	Cuenta CR
	PROBABILIDAD GANAR PROCESOS 50% AL 75%	\$ 3.600.624.118	\$ 3.600.624.118	\$ -	8.1.20	8.9.05

RESUMEN CERTIFICADO PROVISION DE JURIDICA CXC

VALOR PROBABILIDAD DE GANAR EL PROCESO	\$ 6.108.186.658
VALOR PROBABILIDAD DE PERDER EL PROCESO	\$ 5.052.360.856
TOTAL CONTINGENCIAS EN CONTRA DEL DISTRITO	\$ 11.160.547.514

SE MANTIENEN LOS VALORES A PROVISIONAR DE LOS ACTIVOS CONTINGENTES POR SENTENCIAS JUDICIALES A FAVOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA